



XI Congreso Internacional de la AEHE
4 y 5 de Septiembre 2014
Colegio Universitario de Estudios Financieros (CUNEF)
Madrid

Sesión:

La mano armada: violencia y armamentismo en la economía española contemporánea

Título de la comunicación:

Reclutamiento forzado de mano de obra en la España contemporánea (1815 - 2014): análisis de sus condicionantes económicos

Autor/es: Fernando Mendiola Gonzalo

Filiación/es académica/s: Nafarroako Unibertsitate Publikoa / Universidad Pública de Navarra (NUP/UPNA). Departamento de Economía.

Dirección electrónica de contacto: fernando.mendiola@unavarra.es

Reclutamiento forzado de mano de obra en la España contemporánea (1815 – 2014): análisis de sus condicionantes económicos¹

Las flores del campo no quieren maceta
(Kiko Veneno)

Abstract

Esta comunicación pretende realizar un análisis de larga duración sobre los diferentes mecanismos de reclutamiento forzado en la España contemporánea. A partir de una conceptualización del trabajo forzado y no-libre (forced and unfree labour) en el marco de las tipologías establecidas por el Global Collaboratory on the History of Labour Relations, pretende abordar cuáles son los condicionamientos y factores económicos que han llevado al reclutamiento de este tipo de mano de obra. Desde el lado de la demanda se atenderá a las estrategias públicas y privadas en las que se enmarca la preferencia por el trabajo forzado, mientras que desde el lado de la oferta, se analizará la disponibilidad de nuevos grupos de población susceptibles de ser empleados bajo diferentes formas de coacción extra-económica.

1. Introducción

En los inicios del siglo XXI medios de comunicación, instituciones internacionales, sindicatos y movimientos sociales siguen hablando, en diferentes sentidos, de la pervivencia y repunte de la esclavitud y el trabajo forzado, lo cual no hace sino poner de nuevo sobre la mesa el ya clásico debate sobre la compatibilidad entre el capitalismo y las relaciones laborales basadas en la

1 Este trabajo se enmarca en el proyecto de investigación de investigación “El control del delito en la España contemporánea: discursos de seguridad, instituciones punitivas y prácticas de excepcionalidad” (HAR2013-40621-P), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad, siendo investigador principal Pedro Oliver Olmo (Universidad de Castilla-La Mancha).

coacción, ya sea la esclavitud, la servidumbre, el trabajo forzado o la esclavitud por deudas. Según los padres de la economía política contemporánea, tanto en versión liberal como marxista, la utilización de herramientas calificadas como extra-económicas, como la coacción y la violencia, para el reclutamiento de la mano de obra no tendrían ya lugar en el funcionamiento “normal” de una economía capitalista, en la que el trabajo ha pasado a ser una mercancía vendida en el mercado por unos, proletarios, y comprada por otros, empresarios².

Sin embargo, dos siglos después de la firma de varios tratados de supresión de la trata de esclavos en el Atlántico, y a pesar del desarrollo, desde entonces, de toda una serie de normativas abolicionistas a nivel internacional³, no se puede hablar de esclavitud en los términos clásicos, pero sí de la vigencia de distintos tipos de situaciones laborales que desde la literatura científica y organismos internacionales se denominan como trabajo forzado, “unfree labour” o “new slavery”⁴. Al mismo tiempo, en los últimos años asistimos también a una renovación historiográfica que nos lleva a rastrear la presencia y lógica de diferentes formas de trabajo forzado en el desarrollo histórico del capitalismo contemporáneo, así como la difícil frontera que encontramos en muchas situaciones entre el trabajo asalariado “libre” y el forzado⁵.

Esta doble constatación, histórica y actual, nos plantea un doble reto al que en esta

-
- 2 Brass (2011) realiza un interesante recorrido por la herencias smithiana (2011: 14-43) y marxista (2011:44-74) en sus versiones más clásicas, antes de empezar a presentar enfoques más novedosos sobre el tema a los que volveremos a referirnos. Según él, buena parte de la literatura marxista ha sido incapaz de entender la centralidad del trabajo no libre (*unfree*) en el capitalismo, entendiéndolo de manera errónea el concepto de “acumulación primitiva”.
 - 3 Una evolución de la normativa y acuerdos internacionales contra la esclavitud y el trabajo forzado pueden consultarse en los trabajos de Miers (2003) y Maul (2007), éste último centrado en el papel de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
 - 4 Si bien en inglés el término utilizado mayoritariamente por en la historiografía y literatura económica es “unfree” en castellano preferimos utilizar “trabajo forzado”, no sólo por lo poco habitual de una traducción literal (trabajo no libre), sino porque también la OIT mantiene la calificación de trabajo forzado para las tipologías laborales que vamos a contemplar en este trabajo, con la excepción del grado de voluntariedad que hoy en día existe en el trabajo penitenciario, como veremos más adelante.
 - 5 Entre una cada vez más rica historiografía podemos destacar algunas compilaciones globales de referencia imprescindible: Brass y van der Linden (1997), Van der Linden (2011) y Stanziani (2013). Van der Linden ha llamado la atención sobre la necesidad de integrar en una historia global del trabajo no sólo el trabajo asalariado, doblemente libre trabajador (liberado/expropiado de los medios de producción, y libre para vender su fuerza de trabajo), según la expresión de Marx, sino muchas otras “zonas grises” en las que la frontera entre la esclavitud, el autoempleo y el trabajo asalariado son graduales. Por ello, propone la utilización de nuevos conceptos, como el de “trabajadores subalternos” como principal herramienta para una renovada historia global del trabajo (van der Linden, 2008: 17-37). También Moulier-Boutang (2006) plantea, en una interesante y ambiciosa historia global del trabajo dependiente, la integración dinámica entre las distintas modalidades de relaciones laborales, y plantea la categoría de trabajo asalariado embridado, en el que se incluyen tanto formas clásicas del trabajo forzado como la esclavitud por deudas o el trabajo de inmigrantes clandestinos que tienen, a partir de la amenaza de la expulsión, restringida la opción salida del puesto de trabajo.

comunicación intentaremos realizar una aportación a partir del análisis de la evolución de este tipo de relaciones laborales en la España contemporánea. Por un lado, es necesario identificar, tipificar y cuantificar este tipo de relaciones laborales, mientras que por otro se hace necesario avanzar en la explicación sobre la lógica económica de su pervivencia o implantación.

Antes de avanzar, en cualquier caso, se hace necesaria una clarificación conceptual sobre el tipo de relaciones laborales de las que estamos hablando. El criterio básico fue hace tiempo definido por autores como Brass (1997: 58-59), quien plantea que es la capacidad del trabajador o trabajadora para vender su propia fuerza de trabajo lo que identifica el empleo “libre” en las sociedades capitalistas, mientras que habría que definir como “trabajo forzado” (*unfree*) las situaciones en las que las o los trabajadores son forzados a entrar en un trabajo, o sufren una coacción que les impide abandonarlo, ya sea de manera definitivamente o por un periodo de tiempo.

En esta línea, y en el marco de esa renovación historiográfica a la que hemos hecho referencia, contamos hoy en día con una tipificación de las relaciones laborales para el análisis histórico elaborada por el *Global Collaboratory on the History of Labour Relations* (International Institute of Social History) que hemos tomado como punto de partida para nuestro trabajo⁶. Acorde con esta clasificación, hemos tomado como trabajos forzados en la España contemporánea las categorías 8 (*Obligatory labourers*, en la que se incluye el trabajo de presos y presas, y de soldados conscriptos), 11 (*Tributary slaves*, en la que se incluyen los trabajadores forzosos de los campos de concentración), 15 (*Indentured labourers for the market*, también denominada debt bondage, o servidumbre por deudas) y 17 (*Slaves who produce for the market*, esclavas y esclavos cuya producción es vendida posteriormente en el mercado), dejando fuera de nuestro análisis algunos casos concretos que merecerían un análisis específico como la servidumbre feudal, el servicio militar y la Prestación Social Sustitutoria y las penas de Trabajo en Beneficio de la Comunidad⁷.

6 La explicación de esta taxonomía ha sido recientemente actualizada por Hofmeester y Lucassen (2013)

7 El trabajo servil estaba ya abolido en la práctica en España a finales del siglo XVIII, antes de la abolición definitiva del régimen señorial a principios del XIX, en el marco de las revoluciones liberales. Respecto al servicio militar, un análisis meramente económico no captaría en su totalidad las razones ni de su implantación ni de su abolición, pero en cualquier caso es algo todavía pendiente de realizar en el caso español, así como la incidencia en el mercado laboral de los intentos de poner en marcha una prestación social sustitutoria por parte del gobierno del PSOE. Por otro lado, también sería interesante estudiar la incidencia laboral de los llamados Trabajos en Beneficio de la Comunidad contemplados en el actual código penal, para los cuales existen, en julio de 2014, 31.228 plazas fundamentalmente en diferentes administraciones públicas

(http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/estadpm/TOTAL_PLAZAS_Y_DESTINOS_TBC.pdf)

El objetivo de esta comunicación es, por lo tanto, trazar una visión global sobre la importancia del trabajo forzado en diferentes sectores y momentos históricos, de manera que podamos integrarlo en la evolución histórica de las relaciones laborales en España, así como explicar la lógica que subyace en las decisiones sobre su utilización, centrándonos principalmente en los aspectos económicos. Como podremos comprobar a lo largo del texto, existen bastantes investigaciones publicadas sobre gran parte de estos aspectos, pero carecemos, sin embargo, de una visión de conjunto que las integre dentro de una comprensión global del papel del trabajo forzado en la economía española contemporánea⁸, una visión que, a la fuerza incompleta, deberá ser actualizada en la medida que se vayan realizando investigaciones sobre los aspectos menos conocidos, fundamentalmente los referidos a los últimos cuarenta años. No es este texto, por lo tanto, una aportación cerrada, sino un primer paso en un trabajo que a la fuerza deberá ser colectivo y en continua construcción.

A pesar de que será necesaria una aproximación cronológica, realizada en el segundo apartado, nuestro análisis se estructurará en dos grandes ejes. Por un lado, en el tercer apartado profundizaremos en los principales motores de la demanda de este tipo de trabajo (la escasez relativa de mano de obra y la búsqueda de un mayor beneficio empresarial), y por otro, en el cuarto, evaluaremos en papel de la coacción tanto en la creación de la oferta de trabajo forzado como en la gestión del proceso de trabajo, y su relación con los niveles de cualificación de la mano de obra.

8 Tomaremos como marco de análisis las fronteras del estado realmente existentes en cada momento, no para hacer comparaciones ahistóricas, que podrían dar visiones deformadas, sino para captar mejor los flujos de capital y de trabajo que en cada momento se han movido en el interior del estado. Además, y esto es especialmente relevante para la globalización actual, también tendremos en cuenta la utilización por parte de empresas españolas de trabajo forzado en otras zonas del mundo.

2. Un repaso cronológico por las modalidades de trabajo forzado en la España contemporánea (1815 – 2014)

Tomando como referencia la tipología creada por el IISH vamos a realizar un breve recorrido por las diferentes formas de trabajo forzado registradas en la España contemporánea⁹. Es necesario advertir, en cualquier caso, que la principal función de este recorrido, a la fuerza esquemático y sintético, es situar estas modalidades en el tiempo, tal y como aparecen en el cuadro 1, para avanzar posteriormente en el análisis de sus determinantes económicos, de modo que remitimos, para una descripción en profundidad de cada una de ellas, a las referencias citadas sobre cada una de ellas.

Cuadro 1: Modalidades de trabajo forzado en la España contemporánea

		1815 - 1868	1868 - 1936	1936 - 1975	1975 - 2014
Tributary labour	8. Obligatory labourers	- Presos y presas en talleres penitenciarios. - Presos en el exterior (obras públicas y Arsenal de Marina) - Presos en presidios africanos - Servicio Militar*	- Presos y presas en talleres penitenciarios. - Prestaciones (Impuesto en trabajo en Guinea). - Presos en Cuba en plantaciones azucareras. - Servicio Militar*	- Presos y presas en prisión y en exterior. - Servicio Militar*	- Presos y presas en talleres penitenciarios. - Servicio Militar y Prestación Social Sustitutoria* - Trabajos en Beneficio de la Comunidad*
	11. Tributary slaves			- Trabajo en campos de concentración. - Trabajo en Batallones de Trabajo dependientes de la ICCP y la JCCBD	
Commodified labour	15. Intendured labourers for the market	- Indígenas latinoamericanos en Cuba - <i>Coolies</i> Chinos en Cuba	- Plantaciones en Fernando Poo - <i>Coolies</i> en Cuba.		- Tráfico e inmigración con deudas. - Subcontratación en el extranjero de empresas que trabajan con inmigrantes con deuda
	17. Slaves producing for the market	- Esclavitud y trata de esclavos en Cuba	- Esclavitud en Cuba		

(*) No analizados ni contabilizados en esta comunicación

9 Contamos ya con la cuantificación de los tipos de relaciones laborales realizada por Lana (2011) en el marco del *Global Collaboratory on the History of Labour Relations* para los años 1797, 1900 y 2001. Este autor toma como referencia el territorio actual, de modo que no se incluyen las relaciones laborales en el ámbito colonial. Tampoco aparece la categoría 11, al estar fuera de esos cortes cronológicos la apertura y cierre de campos de concentración en el siglo XX, ni la servidumbre por deudas actual (categoría 15), al utilizar datos oficiales que no reflejan estas situaciones ilegales. En cuanto a la categoría 8 (trabajo obligatorio), detallaremos nuestras discrepancias con las cifras del corte de 1900 y 2000 en los correspondientes apartados cronológicos.

2.1 Revolución liberal y edad de oro de la esclavitud (1815 - 1868)

La esclavitud es, sin duda, la forma por antonomasia más extrema de trabajo forzado, y en España, al igual que en el resto de países europeos, es necesario recordar que la revolución liberal no sólo no llevó consigo su abolición en el ámbito colonial¹⁰ sino que, de hecho, posibilitó su expansión. De hecho, la llegada de esclavos a Cuba experimenta en este siglo un fuerte crecimiento, convirtiéndolo en la edad de oro del azúcar, en el marco de lo que Tomich (2004) ha denominado la segunda esclavitud¹¹, que florece en el siglo XIX en diversos lugares de la economía mundial, con el propósito de proporcionar materias primas baratas en el marco de la nueva división global del trabajo (café en Brasil, algodón en el sur de EE.UU.).

Esta expansión de la esclavitud es, de todos modos, compatible con la abolición de la trata, tanto en los casos de fuerte crecimiento vegetativo de la población negra, como es EE.UU., como en los casos de mayor llegada de esclavos africanos. De hecho, en el caso cubano la esclavitud se realiza amparada en una clandestinidad consentida, a pesar del convenio entre Inglaterra y España que hace ilegal la trata a partir de 1817, lo cual no es obstáculo para que más de 500.000 africanos sean desembarcados en Cuba en la primera mitad del XIX, y otros 163.947 en los 16 años siguientes, de modo que a finales de la década de los sesenta son en torno a 400.000 los esclavos residentes en la isla¹², dependiendo la economía de la isla de su trabajo en la floreciente industria

10 Sin embargo, es plenamente compatible con otros aspectos de la liberalización económica en Cuba, como el reconocimiento en 1819 de la propiedad plena sobre las mercedes de tierras concedidas por los cabildos y la liberalización del comercio con extranjeros (Funes y Tomich, 2009: 78). También inciden estos autores en lo fundamental de la liberalización del uso de la tierra dentro de las haciendas (decreto de 1815), levantando las restricciones que había a la deforestación, debido a al choque de intereses entre los hacendados azucareros y las actividades de la armada y la construcción en torno a La Habana (Funes y Tomich, 2009: 83). En la península, a pesar de que los últimos esclavos habían sido liberados a lo largo del siglo XVIII la esclavitud se abolió formalmente en 1837.

11 La primera habría sido la que se forja en los siglos XVII y XVIII en torno a las colonias británicas y holandesas en el Caribe. Ahora bien, Piqueras cuestiona esta división, planteando que el uso del trabajo estrictamente esclavo ya había alcanzado unas dimensiones más que considerables en la América española y portuguesa durante el siglo XVI (Piqueras, 2009: 47). Un exhaustivo balance crítico sobre la reciente historiografía en torno a la esclavitud y la trata es el realizado por Zeuske (2012).

12 Los datos de desembarco, comparando con otras zonas americanas, pueden consultarse en el web del proyecto slave voyage, dirigido por David Eltis y Martin Halbert (<http://www.slavevoyages.org>). Datos desglosados de desembarcos, lustro a lustro, pueden consultarse en el trabajo de Balboa (2002: 58), quien a su vez recoge información de otros autores. Sobre los problemas metodológicos derivados de la clandestinidad y las estimaciones para los años finales de la esclavitud, ver el trabajo de Piqueras (2011b: 194, 202). La evolución numérica de la población esclava entre los siglos XVIII y XIX puede consultarse en los trabajos de Piqueras (2011a), Balboa (2000) y Funes y Tomich (2009: 89-91). Thomas (1998). por su parte, presenta una visión de larga duración sobre la trata.

azucarera¹³, que experimentó un crecimiento espectacular basado en uso extensivo de la mano de obra, aprovechando las posibilidades de las economías de escala con la utilización del vapor (ingenios más grandes y productivos que en otras islas del Caribe) y gran cantidad de tierras vírgenes (sabana y bosque tropical (Funes y Tomich, 2009: 79-80).

En el marco de ese proceso de expansión, en la que a la necesidad de mano de obra se unía la preocupación de las autoridades coloniales por el progresivo peso de la población de origen africano en la estructura demográfica de la isla, se pone en marcha la inmigración, vía contrato y deuda, de colonos procedentes de China, los llamados *coolies*, cuyo número alcanzó los 120.000 entre 1847 y 1874 (Balboa, 2000: 28). Estos inmigrantes sufrieron un tipo de relación laboral basada en la deuda, de modo que quedaban ligados a sus empleadores durante un tiempo determinado hasta que consiguieran satisfacer la deuda contraída para el viaje, así como el importe de los gastos de manutención mientras estaban en esa situación. Si bien este tipo de relación laboral está ligado a los inicios de la colonización inglesa de la costa este de Norteamérica, en el caso de la colonización española en Cuba es durante el siglo XIX cuando conoce su edad de oro, con la presencia unos 124.000 *coolies*, fundamente chinos, reclutados entre 1847 y 1874, año en que las autoridades chinas suspendieron la práctica (Hu-Dehart, 1994: 91), a los que habría que sumar unos 2.000 indios yucatecos (Balboa, 2000: 29)¹⁴.

Por lo que respecta al trabajo de presos, la revolución liberal implicó una progresiva adaptación de las prácticas e instituciones del antiguo Régimen, con el triunfo de la privación de libertad como pena fundamental y la prisión como lugar de cumplimiento. Asistimos así a una progresiva eliminación de las penas de trabajo forzado más típicas del Antiguo Régimen, como la condena a galeras, -en 1803-, a trabajos en los arsenales de Marina -en 1835, momento en el que se reserva a reos militares-, o en las minas de Almadén -1800- (Llorente de Pedro, 2004), quedando en en pie los presidios africanos como últimos testigos de la penalidad preliberal, si bien se mantuvo,

13 Si bien la mayor parte de esclavos trabajó en torno a la agricultura y transformación de la caña de azúcar, la esclavitud también estuvo presente en otros ámbitos de la economía cubana. De especial importancia, y también vinculado a la expansión azucarera, fue su trabajo en el tendido ferroviario, en el que también participaron *coolies* asiáticos (Zanetti, 1987: 122-129).

14 La *debt bondage* supuso, junto con la expatriación de presos, la base de los inicios de la colonización británica en la costa este norteamericana (Moulier-Boutang, 2006: 240-256 y Piqueras, 2009: 36-37). Sobre los métodos de reclutamiento y condiciones de trabajo de los inmigrantes chinos en la Cuba decimonónica pueden consultarse los trabajos de Hu-Deart (1994), Naranjo y Balboa (1999) así como la tesis doctoral de Narváez (2010).

en algunos casos, la utilización de penados en obras públicas como en el Canal de Isabel II, en varias carreteras, o algún pequeño intento de utilizar presos en obras ferroviarias en la década de los sesenta, que tampoco tuvo fuerte incidencia, fue cortada con el Código Penal de 1870¹⁵. Ahora bien, a lo largo del siglo el principal experimento de trabajo en cautividad queda recogido al interior de las prisiones, con unos talleres que sin embargo nunca cumplieron las expectativas de uno de sus principales impulsores, Montesinos, quien había defendido y planificado su uso en los nuevos presidios¹⁶.

2.2. Industrialización y parlamentarismo (1868-1936)

El periodo contemplado entre la firma de la ley que perseguía el tráfico de esclavos, en 1867 y la abolición de la esclavitud, en 1886, estuvo marcado por la conflictividad armada, con la guerra de los 10 años, y por la inquietud por parte de los hacendados por la cada vez más previsible abolición de la esclavitud¹⁷, lo cual llevó a que se impulsaran otras modalidades de trabajo forzado, como la inmigración de asiáticos, indios americanos americanos, e incluso africanos mediante el sistema de contratos, estrategia que, de todos modos, terminó en fracaso (Balboa, 2000: 123-134).

15 La excepción será la Cuba colonial, donde se seguirán empleando presos en obras públicas de La Habana y canteras próximas (Díaz, 2012).

16 Debe también mencionarse la utilización de los espacios asistenciales con una voluntad disciplinadora, y a veces de encierro, en los que el trabajo es un elemento esencial del tratamiento. Un ejemplo de ello es el de la Casa de Beneficencia de Valencia, en cuyo interior se ponen en marcha talleres con una muy baja limitada producción y utilidad, y con un carácter especialmente disciplinador y estructurador del tiempo en cautividad (Serna, 1988: 170-185). Un análisis de los fundamentos teóricos y de la práctica del trabajo en las instituciones de encierro valencianas durante el siglo XIX puede encontrarse en el libro de J. Serna (1988), quien también analiza de manera exhaustiva las intenciones de Montesinos (Serna, 1988: 234-247). No encontramos, sin embargo, noticia en el siglo XIX de la imposición de trabajos forzados a gitanos, como había sucedido en Navarra a finales del XVIII (Oliver, 2001: 114-115)

Para una visión general del uso del trabajo en el penitenciarismo liberal español, véase el trabajo de Trinidad (1991: 153-165), así como los trabajos de Burillo (1999) y Oliver (2007). Hay que tener en cuenta que la aplicación en España del trabajo en las prisiones del siglo XIX, en un contexto de débil ritmo industrializador si lo comparamos con otros países europeos, no respondía tanto a criterios utilitarios o de búsqueda de beneficio económico, como se plantea en el trabajo clásico de Melossi y Pavarini (1980), sino mayormente como al intento de disciplinar a la población trabajadora, en el marco de toda una serie de dispositivos disciplinarios parejos al triunfo del capitalismo (Foucault, 1996). En esta línea, Stanziani subraya como Bentham plantea, tras su viaje a Rusia a fines del siglo XVIII la necesidad de una prisión para domesticar a los trabajadores (Stanziani, 2008: 43). Para un balance global sobre el trabajo de presos y presos en el mundo contemporáneo, ver Vito y Lichtenstein (2013).

17 Como en el caso de la abolición estadounidense, en la que la aportación de Fogel y Engerman (1974) dio paso a un rico debate, también existe en la historiografía diversidad de opiniones en torno a la viabilidad económica de la esclavitud cubana y el abanico de causas, económicas, sociales y políticas, que precipitaron su final. Los términos del debate han sido recogidos fundamentalmente por Piqueras (2002 y 2009b).

Ahora bien, el fin del ciclo del azúcar es sustituido también en colonias por otro mucho más limitado, pero también dependiente de formas forzadas de trabajo, el del cacao, esta vez cultivado en la isla de Bioko (Fernando Poo)¹⁸. De cara al reclutamiento de mano de obra se ensayaron diferentes medidas, como la contratación de trabajadores en Liberia, en Camerún o en las cercanas colonias británicas, algo que fue prohibido por las autoridades londinenses, y hubo incluso intentos de contratar trabajadores rumanos, marroquíes o chinos. Ahora bien, las condiciones de vida, y su difusión en la prensa internacional, donde se subrayaba el mal trato y la falta de libertad de las personas contratadas, hizo también fracasar estos intentos, de modo que cada vez fueron mayores las presiones por parte de los propietarios de plantaciones para establecer mecanismos de imposición del trabajo a la población local, primero a los Bubi en la isla de Bioko, y luego a los fang en el continente, consistentes en un impuesto-trabajo a las comunidades¹⁹, las llamadas prestaciones, y diversas fórmulas contractuales a través de las cuales los trabajadores trasladados desde el continente a la isla quedaban, de hecho, en manos de los propietarios terratenientes. El engaño llevaba a una situación en las plantaciones en la que era muy difícil la huida, los pagos se realizaban en gran parte en especie, y el dinero restante no se cobraba hasta el final del contrato²⁰.

En cuanto al uso de presos es necesario analizar, en el contexto de la abolición de la esclavitud, el caso de la Cuba colonial, donde además del uso directo en las canteras y obras públicas en beneficio del estado se pasa a adoptar un sistema que también se desarrolló en esta época en un lugar cercano a la isla, el sur de Estados Unidos tras la abolición de la esclavitud. Estamos hablando del *leasing system* (Lichtenstein, 1996). En 1883 se dicta un real decreto que admite el trabajo de presos en labores agrícolas, y con ello se pone en marcha la utilización de presos en los ingenios azucareros. De hecho, en 1886 más de la mitad de los 393 penados que están trabajando fuera de la cárcel de La Habana lo hacen en ingenios (Balboa, 2011: 260 – 261).

18 Este cultivo conoció una importante expansión desde finales del siglo XIX, llegando a suponer ya en 1900 la práctica totalidad de las exportaciones de la colonia (Díaz Matarranz, 2005: 99-100).

19 Este tipo de impuestos, labour-tax, fue muy común en las colonias de cara a asegurar la disponibilidad y movilidad de la mano de obra, siendo fundamental para la apertura de carreteras y vías férreas también en otros ámbitos coloniales, como el alemán (en la actual Namibia, Erichsen, 2005: 132-133), belga (Seibert, 2010: 384-385), británico (Akurang-Parry, 2000) o francés (Fall, 1993: 203-219). Un completo balance de la historiografía sobre el trabajo forzado en el ámbito colonial se puede encontrar en el trabajo de Vito y Lichtenstein (2013: 301 – 305).

20 Para la utilización del trabajo forzado en las plantaciones de cacao y carreteras en la selva de la Guinea española pueden consultarse las obras de Díaz Matarranz (2005), Sant (2009) y Nerín (2006 y 2010). Este último autor señala que en 1917 el número de habitantes del continente enviados a trabajar en las plantaciones de la isla era de 7.233, la mayor parte de ellos enviados o retenidos contra su voluntad (Nerín, 2006: 119).

Al otro lado del Atlántico se asiste, a finales de siglo, al debate sobre el desmantelamiento de los presidios africanos, en el marco del cual se planteaba la preocupación de qué hacer con esos alrededor de 3.000 presos calificados como sumamente peligrosos, así como una pregunta de claras connotaciones utilitarias: ¿cómo sacar partido a esa población cautiva que desde hace siglos se ha venido utilizando como mano de obra gratuita en labores de fortificación e infraestructuras en el norte de África?²¹ La realidad es que, a pesar de los planes de utilización de penados para la colonización interna, con la excepción de la construcción de la Colonia Penitenciaria de El Dueso, en Santoña (Santander), en la que se contemplaba el trabajo agrícola, la única modalidad carcelaria en la que el trabajo se plantea como un elemento central es el caso de las cárceles de mujeres, en las que la tradición correccionalista de las Casas Galeras del Antiguo Régimen también había impulsado la existencia de talleres que se mantuvieron también en algunas prisiones²².

Es evidente, por lo tanto, que la realidad carcelaria española llegó a la guerra civil con una prácticamente inexistente red de trabajo intramuros²³, si bien en 1933 se ponen las bases jurídicas para su empleo limitado, con la *Ley de Vagos y Maleantes*, concebida como instrumento de criminalización de comportamientos de muy laxa definición, como la “población ociosa”²⁴. Si

21 F. Burillo (2011) ha estudiado con detenimiento ese debate, teniendo en cuenta tanto las alternativas planteadas, las más de las veces sobre el papel, como la práctica de un proceso que se aceleró en la primera década del siglo, ante la inestabilidad fronteriza del norte de África, de modo que los presidios fueron abandonados de manera apresurada en 1911, combinando una importante cantidad de indultos con libertades bajo la condición de no pasar a la península, cuando todavía no había sido terminado el edificio que teóricamente iba a albergar a muchos de ellos: la Colonia Penitenciaria de El Dueso, en Santoña, empezada a construir en 1907.

22 Tal y como explica Hernández Holgado (2013) en el caso de las mujeres la ociosidad se ve como un auténtico peligro que debe ser combatido con trabajo.

23 Así pues, tenemos que discrepar de la estimación que proporciona Lana (2011: 28) para la categoría 8 de relaciones laborales en 1900 (24.690 prisioneros y convictos), ya que tras el Código Penal de 1870 se había eliminado el trabajo extramuros de presos, con lo que el número de reclusos trabajando saldría de sumar aquellos que lo hacían en los presidios africanos, unos 3.000 hasta 1911, más aquellos que lo hicieran en talleres penitenciarios, una minoría según los estudiosos de la prisión en este periodo (Burillo, 2011 y Gargallo y Oliver, 2013). En ese mismo sentido afirma el Director General de Prisiones en 1904 que “permanecen en estéril y nociva ociosidad la mayor parte de los 17.000 reclusos que en número redondo encierran nuestras prisiones” (Citado por Burillo, 2011: 192). De todos modos, quienes en nuestra opinión sí deberían estar contabilizados en esta categoría 8 son las decenas de miles de soldados conscriptos que estaban realizando el servicio militar, y que Lana (2011: 33) incluye en la categoría 18.3 como “Wage earners employed by non-market institutions”.

24 La realidad es que la ley, cuya aplicación ha estudiado Heredia (2007), se orientó en una línea diferente de las reformas impulsadas por Victoria Kent entre 1931 y 1932 (Gargallo, 2012) y sirvió fundamentalmente para perseguir a sectores empobrecidos, marginalizados u opositores de las clases populares, encerrándoles en cárceles o edificios especiales de peores características. De hecho, a partir de 1934 se convirtió también en instrumento legal aplicado a sindicalistas libertarios, fundamentalmente, y también socialistas. Posteriormente, fue utilizada también por el franquismo.

bien la ley preveía la puesta en marcha de campos de trabajo para estos detenidos, estos proyectos quedaron en papel mojado, bien por el coste de su establecimiento, bien por las protestas que suscitaban en las localidades en los que se proyectaron.

2.3. Guerra Civil y dictadura franquista

El golpe de estado de 1936 y la guerra civil consiguiente no sólo marcaron la evolución histórica durante el siglo XX sino que también introdujeron en el estado español la realidad de una nueva modalidad de guerra, la que la historiografía ha denominado guerra moderna, o industrial, en la que la amplia movilización posibilitará la captura, por ambos bandos, de un ingente número de prisioneros de guerra, que ya desde la I Guerra Mundial empezaron a utilizarse en retaguardia como mano de obra barata²⁵. Esta práctica, si bien con intensidades y características diferentes, se puso en marcha en ambos bandos a la par que se avanzaba en la burocratización de la represión de retaguardia desatada en los primeros meses.

En la zona leal a la república se implantaron tres modalidades de trabajo forzado a la vez que se quebraban las reformas garantistas impulsadas en los primeros años treinta. Ya en diciembre de 1936 el Ministerio de Justicia abre el primero de una serie de campos de trabajo para presos derechistas, a los que habrá que sumar la creación de batallones disciplinarios en el propio ejército y la apertura durante 1938 de 6 campos de trabajo en Cataluña dependientes del SIM (Servicio de Inteligencia Militar), en los que fueron encerrados cautivos de diversa procedencia, como presos comunes, religiosos, desertores, personas de derechas o militantes anarquistas o acusados de trotskismo. En total, podemos estimar en torno a 20.000 o 25.000 las personas trabajaron en cautividad en el bando republicano²⁶.

25 La experiencia de la I Guerra Mundial mostró que, a pesar de algunos problemas de organización y productividad, el trabajo de prisioneros de guerra podía ser útil para solventar algunas de las necesidades de los países beligerantes (Davis, 1977: 628–30; y Herbert, 1997: 13–26). Durante la II Guerra Mundial prácticamente todos los países hicieron uso de este sistema, si bien fueron Alemania (Spoerer, 2010 y Spoerer and Fleischhacker, 2002), la URSS (Gregory and Lazarev, 2007) y Japón los que establecieron redes más amplias de trabajo forzado. Spoerer (2007) proporciona una detallada comparación cuantitativa sobre el uso del trabajo forzado en las dos guerras mundiales entre Japón y Alemania. Para una visión global sobre el trabajo de prisioneros de guerra veáse la compilación de Neerland (2010).

26 El tipo de trabajo realizado varió, pero hay que señalar que la gran mayoría de ellos se orientó a labores de fortificación militar y auxilio a unidades del ejército, excepto en los campos creados por el Ministerio de Justicia. Sobre esta cuestión contamos con la monografía de Badía (2001) sobre los campos del SIM, así como la visión de

Mucho más importante en número y en impacto fue la construcción en el bando franquista a partir de la primavera de 1937 del mayor sistema de trabajos en cautividad de la España contemporánea, aunque ya antes el trabajo había sido utilizado como castigo en la retaguardia, en prisiones y en los frentes de guerra. Precisamente el aumento del número de prisioneros de guerra provoca durante esos meses la creación de un sistema para clasificarlos en campos de concentración, que dependían de la recién nacida Inspección de Campos de Concentración de Prisioneros (ICCP), y la redacción del *Decreto de Concesión del Derecho al trabajo de Presos y Prisioneros*, que ya avanza las dos grandes modalidades de trabajo en cautividad.

La primera de ellas, más importante numéricamente si bien con una vida más corta, se estructuró en base a batallones dependientes de la ICCP compuestos por prisioneros clasificados como desafectos y también afectos dudosos denominados Batallones de Trabajadores (BB.TT.) entre 1938 y 1940, y Batallones de Disciplinarios de Soldados Trabajadores (BDST) desde ese año a su disolución, la mayoría en diciembre de 1942 y el resto en 1945. En su momento más álgido, al final de la guerra, los BB.TT. llegaron a integrar a unos 90.000 prisioneros, si bien el número quedó en torno a los 40.000 entre ese año y diciembre de 1942²⁷.

La segunda modalidad se empieza a construir en 1938, con lo que será la base del trabajo en cautividad hasta el Código Penal de 1995, el Sistema de Redención de Penas por el Trabajo para presos y presas previamente procesados. Este sistema englobará no solamente los nuevos talleres penitenciarios, sino también modalidades de trabajo extramuros, como las Colonias Penitenciarias Militarizadas o los Destacamentos Penales²⁸. La cifra de penados trabajadores alcanzó su punto máximo en 1943, con 24.884, momento en el que empieza a descender, a la par del volumen de población reclusa, quedando por debajo de los 10.000 en la década de los 50. En esta

conjunto sobre las tres modalidades realizada por Ruiz (2005).

27 Sobre campos de concentración el trabajo de referencia es el de Rodrigo (2005). Sobre la formación de BB.TT. pueden consultarse los trabajos de Rodrigo (2003 y 2005), Barriuso (2006) y Mendiola y Beaumont (2006). De manera específica la formación de los BDST está analizada en el trabajo de Beaumont y Mendiola (2004). Esta modalidad está incluida en la tipología 8 del *Global Collaboratory* debido a la imposición del trabajo obligatorio sin proceso judicial ni condena previa. En cualquier caso, la calificación como esclavos (del franquismo o del nazismo) de los prisioneros de campos de concentración, más allá de su consolidación mayor o menor en el ámbito de las políticas de la memoria impulsadas por gobiernos o asociaciones en España y Alemania, ha sido también objeto de debate historiográfico y de estudios comparativos (Pagenstecher, 2010; Bugglen, 2008 y von Plato, 2010). Spoerer y Fleischhacker, dentro de su clasificación del trabajo forzado en la Alemania nazi, establecen 4 categorías: privilegiados, forzados, esclavos y “menos que esclavos” (2002: 172-176).

28 Las Colonias Penitenciarias Militarizadas han sido analizadas en profundidad por Acosta et al. (2004: 81-101) y los Destacamentos Penales por Quintero (2009).

década el trabajo es ya mayoritariamente intramuros, en contraste con la primacía del trabajo exterior hasta 1945, lo cual no es óbice para que los Destacamentos Penales fuera de las prisiones se mantengan hasta 1970. Así pues, tras una eclosión de trabajo exterior en los primeros años de la posguerra, principalmente centrados en el sector de la construcción, el trabajo forzado bajo el franquismo se repliega al interior de las prisiones, en granjas, servicios de mantenimiento de la prisión y talleres penitenciarios. Como hemos dicho, el sistema regulador del trabajo era básicamente la Redención de Penas, pero sin embargo el Reglamento de Trabajo Penitenciario de 1946 deja abiertas las puertas de la obligatoriedad del trabajo incluso para quienes no tienen posibilidad legal de redimir, de modo que las prisiones franquistas albergaron a un número cada vez mayor de cautivos trabajadores, siendo significativo que sólo ya en talleres trabajara en 1970 el 44% de la población reclusa²⁹.

2.4. Globalización neoliberal y “new slavery”

El final de la dictadura y la transición hacia un sistema de democracia parlamentaria coincide en el estado español con la crisis económica de los años setenta y la recomposición del capitalismo en el marco de la globalización y el neoliberalismo. En este contexto, una aproximación al trabajo forzado debe tener en cuenta la expansión de la llamada “new slavery”, que afecta a más de 20 millones de trabajadores en la actualidad³⁰. Según sus principales estudiosos, esta nueva esclavitud debe entenderse en el marco de la globalización y la formación de redes globales de producción en las que se integran, normalmente a través de intermediarios (gangmasters, o labour contractors), también millones de trabajadores en situaciones de servidumbre por deudas, muchas

29 Para una descripción más detallada del Sistema de Redención de Penas veáanse los trabajos de Acosta et al. (2004), Gómez (2008) y Rodríguez Teijeiro (2010). Una visión de la evolución numérica del tipo de trabajo por presos durante la dictadura puede encontrarse en el trabajo de Mendiola (2013a: 211-221). Un análisis pormenorizado sobre la historiografía en torno al trabajo forzado de presos y prisioneros es proporcionado por González Cortés (2011). Al margen del sistema de Redención de Penas también fueron obligados a trabajar cautivos, buena parte de ellos homosexuales, en la Colonia Penitenciaria de Tefía, en Canarias, en aplicación de la Ley de Vagos y Maleantes de 1933.

30 La OIT ha aumentado notablemente sus cálculos sobre esta modalidad de explotación en los últimos años, pasando de 9 millones en 2005 (ILO, 2005) a 20,9 millones en 2014, localizados principalmente en el área asiática del Pacífico, si bien estima que en torno a 1,5 millones trabajan en los países industrializados (ILO, 2014: 17). Bales, por su parte, eleva la cifra a 27 millones ya a finales del siglo XX (Bales, 1999: 8-9). Para una explicación más actualizada de su metodología, ver Bales (2005: 40-68).

veces como consecuencia de movimientos migratorios clandestinos³¹.

Así pues, para entender el impacto del trabajo forzado en un país como España tenemos que tener en cuenta un triple escenario: el trabajo en el interior de las prisiones, el trabajo forzado desempeñado por inmigrantes en el marco de sus fronteras, y el realizado en el extranjero para suministradores de empresas españolas.

Una vez suprimido el servicio militar obligatorio en el año 2001, el trabajo en prisión será el único tipo de relación laboral incluida en el apartado 8, si bien sin carácter de obligatoriedad, como veremos más adelante³². A este respecto, hay que señalar que a pesar del aumento espectacular de la población reclusa (se pasa de 13.890 en 1970 a 70.472 en 2011) el número de presos trabajando en talleres se sitúa por debajo de los 6.134 de 1970, y ya con una relación contractual propia, al haber desaparecido de la normativa penitenciaria la figura de la Redención de Penas con el Código Penal de 1995. En cualquier caso, la mayor parte de los 16.225 presos que trabajaban en 2011 en las cárceles españolas lo hacían en servicios de mantenimiento de la propia prisión³³, si bien más de 3.000 lo hacen en talleres de empresas privadas situadas en el interior de las prisiones. Ahora bien, una de las grandes dificultades metodológicas y retos para la investigación es contar con datos precisos sobre la participación empresarial en los talleres penitenciarios, ya que las memorias oficiales no los ofrecen, y sólo tenemos noticias parciales a través de denuncias de presos y colectivos de solidaridad, tanto para los años setenta (Adidas,

31 Los principales estudiosos de estas prácticas inciden en que deben ser entendidas en el marco de la globalización y las transformaciones de la estructura empresarial, con un recurso generalizado a la subcontratación y la formación de cadenas globales de valor. Estas cadenas, implican la formación de redes de suministro de productos como de trabajo mediante una creciente subcontratación que lleva a enlazar estructuralmente la economía formal y la informal (y a menudo la ilegal) así como el trabajo formal, el informal y el forzado. Buena parte de estas propuestas han sido lanzadas, fundamentalmente, por Barrientos (2013), Barrientos, Kothari y Philips (2013), Philips (2013), LeBaron y Ayers (2013) y Allain et al., (2013: 39-53). Es interesante también la crítica teórica de Brass (2014), quien reprocha a estos autores su falta de conocimiento de aportaciones teóricas y empíricas anteriores a partir del concepto de desproletarización.

32 Así pues, faltaría por incluir, en la contabilidad proporcionada por Lana (2011: 43) para la categoría 8 en el año 2001 la cifra del total de presos y presas que estaban en ese año trabajando en las cárceles. Un año antes, en 2000, ascendían a 5.171 (Mendiola, 2013b: 223).

33 Una comparación con el caso de los USA en la actualidad puede realizarse a partir de los trabajos de LeBaron (2008 y 2010: 341 – 347) y Waqant (2010). También pueden encontrarse interesantes noticias de este repunte del trabajo intramuros en Estados Unidos en el reciente libro de Fontana (2013: 52 y 171-172). En el caso español, la separación entre las memorias estatales, del OATPFE y las catalanas del CIRE (donde trabajaban 3.738 presos, según la memoria del CIRE de 2011) imposibilita dar datos globales sobre trabajo en talleres. En el caso estatal, el 73,6% de los presos que trabajan lo han en servicios auxiliares, y sólo un 24,7% en talleres productivos de empresas, frente al 1,7% en talleres de producción propios (Memoria de la Entidad Estatal Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, año 2013, página 10).

Telefónica, Philips, entre otras³⁴) como para la actualidad³⁵.

Ya fuera de las prisiones, en el caso español, las situaciones de new slavery están ligadas fundamentalmente a los procesos de endeudamiento para hacer frente a los gastos derivados de un viaje clandestino y caro, lo cual desemboca en situaciones de debt bondage y de tráfico de personas, que según Bales (2005: 186) podemos cifrar entre 10.000 y 15.000 en España³⁶. Se trata de población inmigrante para la que la denuncia de la situación o huida rompiendo la relación laboral supone la amenaza de encierro y expulsión. Tal y como reconocen incluso recientes informes de la Organización Internacional del Trabajo (2009: 25): “*En Europa, incluso las personas que migran en condiciones regulares pueden verse expuestas a la explotación y el trabajo forzoso*”. En cuanto a los sectores de ocupación, no existen estudios, pero tenemos noticia de prácticas de trabajo forzado en la agricultura³⁷, en la construcción³⁸, en el servicio doméstico³⁹ y en la prostitución⁴⁰.

Por último, en relación al uso de trabajo forzado por parte de las empresas españolas internacionalizadas, hay que remarcar de nuevo la importancia de las *global production networks* y

34 Y también Iberia, Sanitas, Círculo de Amigos de la Historia, Selecciones, Dixti-Plax, Imprenta J. Ortiz (Colectiu Arrán, 2003: 182 – 184)

35 En el artículo “La Prisión como negocio” (publicado en 2007 en el portal *Punto de Fuga, de la Prisión a la Red* -<http://puntodefuga.org/node/133>) se mencionan empresas como El Corte Inglés, Eroski, Citroën o Codorniu entre quienes cuentan con mano de obra reclusa. En un amplio reportaje sobre el trabajo de los presos catalanes, *La Vanguardia*, en 2007, menciona varios servicios para la administración, pero ninguna de las empresas (www.derechopenitenciario.com/noticias/noticia.asp?id=1870), mientras que COPE menciona en 2009 tres empresas con talleres en la cárcel de Villena II (Alicante): Gaviota Simbac, Erum Group y Epe (www.derechopenitenciario.com/noticias/noticia.asp?id=2293)

36 Debido a lo clandestino de esta situación es imposible cuantificarla de manera exacta. En cualquier caso, a las cifras proporcionadas por Lana (2011: 43) acerca de las relaciones laborales en 2001, basadas en el Censo de 2001, habría que añadir ese número, todavía desconocido, de trabajadoras y trabajadores incluidos en la categoría 15, ya que la ocultación de esta realidad en las fuentes no significa su ausencia del mercado laboral.

37 García Schwarz habla de la presencia de inmigrantes sin papeles que sufren explotación, encierro y retención de documentación en la vendimia manchega y la construcción en Madrid (2011: 241 – 242). Recientemente Lawrence (2011) ha publicado en *The Guardian* un reportaje sobre el trabajo de recolección en la agricultura del Mediterráneo en el que se constata este tipo de prácticas. Allain et al. (2013) lo califican como uno de los sectores en los que más se utiliza el trabajo forzado en Gran Bretaña.

38 García Schwarz (2011). Si bien no tenemos más noticias sobre la construcción, estudios sobre trabajo forzado en el Reino Unido lo califican como uno de los sectores en los que se localiza el trabajo forzado (Allain et al., 2013)

39 En el caso de la llamada servidumbre doméstica, el informe de la oficina de la OSCE para la prevención del tráfico de personas incluye entre sus 15 estudios de caso el de una mujer ecuatoriana empleada en el servicio doméstico en Madrid (Office of the Special Representative and Co-ordinator for Combating Trafficking in Human Beings, 2010: 10). En el Reino Unido la especificidad de la situación de este tipo de trabajadoras forzadas ha sido estudiada y denunciada por la asociación Kalayaan, (Anderson, 2003)

40 En los países industrializados, según la OIT (ILO, 2014: 17) la explotación sexual supone el 20% del trabajo forzado, con 300.000 trabajadoras.

las dificultades metodológicas para aclarar esta cuestión, debido a la opacidad de los sistemas de subcontratación y también a la falta de validez de los compromisos adquiridos⁴¹, como en el caso de Inditex, empresa contra la que se han hecho públicas denuncias de utilización de trabajadores inmigrantes bajo debt bondage en talleres de Argentina (abril 2013) proveedores de Zara⁴² y que en Brasil haya tenido que pagar una multa en 2011 por la utilización de esta misma práctica⁴³. Además, se han constatado también casos en empresas pesqueras⁴⁴ y en el sector de la construcción por parte de una de las subcontratas de la empresa española OHL en las obras de cara al mundial de Qatar (Amnesty International, 2013: 79-82). Evidentemente, se trata todas ellas de informaciones aisladas, pero que revelan la existencia de una economía global sumergida de la que también sacan provecho empresas multinacionales españolas.

3. Los motores de la demanda: escasez relativa y ciclos de acumulación

Una vez presentado el marco cronológico en el que se desarrolla el trabajo forzado, pasamos a analizar cuáles son las razones que impulsan a determinadas empresas a recurrir al trabajo forzado, tomando como eje las dos razones que fundamentalmente se han esgrimido en la historiografía al respecto: la escasez relativa de mano de obra y las posibilidades de aumentar la tasa de beneficio. Analizaremos cada uno de estos factores en un epígrafe distinto, pero hemos querido presentarlos de manera conjunta en el cuadro 2, de manera que podamos visualizar mejor las interrelaciones y tendencias globales que iremos comentando a lo largo del texto. Se trata, sin duda, de una presentación esquemática, sobre todo en lo que respecta a los niveles superiores de plusvalía, sobre los cuales hacemos una estimación especialmente generalizadora, pero que nos ayuda a situar

41 Inditex firmó en octubre de 2008 un compromiso con la International Textile, Garment and Leather Workers' Federation (ITGLWF) para la no utilización de trabajo forzado, ni directamente ni mediante subcontratación (ILO, 2009: 58)

42 Sobre Argentina la denunciante ha sido la ONG Fundación Alameda. Más información en *El País* (http://economia.elpais.com/economia/2013/04/13/actualidad/1365813236_128098.html) y *Público* (<http://www.publico.es/internacional/453287/zara-recurre-al-trabajo-esclavo-en-argentina>)

43 Para Brasil en *El Mundo* "Un escándalo de trabajo esclavo salpica a la empresa española Zara en São Paulo" (<http://www.elmundo.es/america/2011/08/17/brasil/1313603410.html>) y *La Vanguardia* "Brasil expedienta a Zara por un escándalo de esclavitud en Sao Paulo" (<http://www.lavanguardia.com/internacional/20110818/54201597972/brasil-expedienta-a-zara-por-un-escandalo-de-esclavitud-en-sao-paulo.html>)

44 El caso español la utilización de pescadores en condiciones de semiesclavitud en un barco en Indonesia: "¿Somos marinos o esclavos?", en *Boletín de los Marinos*, Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte no. 22/2008.

cada uno de estos trabajos en función de esas dos variables que están impulsando la demanda de coacción para el reclutamiento de mano de obra.

Cuadro 2. Los motores de la demanda del trabajo forzado

	Sectores en expansión		- Cultivos coloniales (Fernando Poo, Cuba) - Industria azucarera (Cuba)	- Penados en fortificación militar colonial - Cautivos en fortificación militar peninsular (BB.TT. Y BDST) - Prostitución - Deslocalización talleres globalizados
<i>Escasez relativa de</i>	Escasez generalizada	- Guerra civil	- Guerra civil	- Guerra civil
<i>mano de obra</i>	Escasez relativa (sectorial / estacional / geográfica)	- Trabajo especializado en industrias de posguerra	- Servicio militar - Trabajo agrícola, construcción y vías de transporte.	
	Sin escasez (con alternativas de trabajo libre)		- Talleres Penitenciarios - Servidumbre por deudas en la Cuba colonial	
		Sin aumento	Hasta un 33 %	Más de un 33 %
		<i>Perspectivas de</i>	<i>aumento</i>	<i>de la plusvalía</i>

3.1. La escasez relativa de mano obra

La escasez de mano de obra ha sido considerado uno de los factores clave a la hora de entender el recurso al trabajo forzado (Domar, 1970). Sin embargo, esta explicación ha sido también puesta en cuestión por multitud de autores, no sólo porque en algunas situaciones concretas no opera como factor explicativo⁴⁵ sino también porque existen ocasiones en que es precisamente un elemento que facilita una disolución de lazos coercitivos sobre la mano de obra a través del *outside*

45 Linden (2008: 39-54) señala tres elementos que pueden llevar a la decadencia del trabajo forzado, y asegura que ninguno de los tres es condición suficiente o incluso necesaria: avance e innovación tecnológica, centralización de los aparatos estatales, o suficiente oferta de trabajo. Moulrier-Boutang (2006: 908-921), por su parte, plantea una relectura de las propuestas de Domar rescatando algo que, según él, también puso sobre la mesa el economista norteamericano, la importancia del marco institucional y la actitud tomada por las estructuras del estado. Volveremos sobre esta cuestión al analizar el papel de la coacción en la construcción de la oferta en el próximo apartado cuarto.

option effect, (Acemoglu and Wolitzky, 2011, pp. 587-588).

De todos modos, tanto la teoría económica como la investigación histórica concuerdan en señalar que este factor ha operado en multitud de ocasiones. A nivel teórico, Williamson ha puesto de manifiesto que “hierarchy is favored as the asset specificity sets up” (Williamson, 2002: 181), y también Barrientos, recogiendo esos planteamientos teóricos, señala que en momentos de escasez puntual de mano de obra el recurso la subcontratación del trabajo “reduces the transaction costs of finding and recruiting appropriate workers at the right time” en el marco de la actual economía globalizada, abriendo así un marco de oportunidad al recurso al trabajo forzado vía debt bondage (Barrientos, 2013: 1066).

Intentaremos, por lo tanto, avanzar en la explicación acerca de en qué medida la escasez relativa de mano de obra ha llevado a las empresas a asegurarse este activo recurriendo a estructuras más disciplinadas y jerárquicas, como la esclavitud, prisiones y campos de concentración o intermediarios que operan con trabajadores sometidos a la debt bondage. Para ello abordaremos en primer lugar tres momentos en los que la escasez de mano de obra disponible se ha presentado como un problema a solucionar: la necesidad de esclavos y trabajo dependiente para la expansión de las plantaciones coloniales, la sangría demográfica provocada por la guerra civil y la represión franquista, y por último, la demanda de trabajo barato en el último ciclo inmobiliario.

La primera coyuntura en la que la falta de mano de obra se pone sobre la mesa para la justificación del trabajo forzado es la expansión de la economía cubana basada en el cultivo y manufactura del azúcar. En el caso de la segunda esclavitud cubana está fuera de discusión que el recurso a la esclavitud fue la única manera de poner en marcha un proceso de expansión que necesitaba, acorde con el proceso de mecanización de los ingenios y la lógica de las economías de escala, un empleo extensivo de mano de obra forzada (Piqueras, 2011:196). Ahora bien, también podría argumentarse que esa fue la manera en la que se pudo asegurar una expansión en la que los costes laborales fueran excepcionalmente bajos. Como veremos más adelante, al analizar las estrategias de acumulación, otro tipo de alternativas no eran vistas con buenos ojos, precisamente por su mayor coste. Se trata de un caso en el que, para mantener ese modelo económico, efectivamente era necesario un aporte continuo de mano de obra a muy bajo coste, algo que también sucedió, si bien a escala mucho más reducida, en las plantaciones de cacao de Fernando Poo a

finales del XIX, donde también el recurso a la imposición de trabajos forzados iba ligado a quejas de los dueños de las plantaciones acerca de la necesidad de brazos para la cosecha del cacao, de manera que constituyeron un grupo de presión para el Muni fuera una reserva de mano de obra para la isla en la que no se iniciara una verdadera colonización (Nerín, 2006 y 2010).

En segundo lugar, tenemos que prestar atención al único periodo de la historia española contemporánea en el que se puede hablar de una carencia de mano de obra en sentido estricto es el de la Guerra Civil Española, en el marco de la movilización global, la represión y el exilio (Núñez, 2003 y Martín Aceña, 2006). La utilización del trabajo forzado tuvo una intensidad muy diferente en uno y otro bando, lo cual nos lleva a relativizar, una vez más el peso de este factor. Ahora bien, está claro que en situaciones concretas, y en la propia documentación empresarial, la escasez de trabajadores se plantea como elemento clave de cara a la solicitud de trabajadores forzosos, e incluso, en sentido contrario, la finalización de esa escasez lleva a alguna empresa a solicitar la sustitución de trabajadores forzados por otros libres. Ejemplo de ese recorrido son algunas empresas mineras de Bizkaia y la empresa ferroviaria MZA. Esta última justificó la petición en la “escasez de nuestros propios trabajadores”, mientras que meses más tarde, una vez terminada la guerra, solicitaba la sustitución de un Batallón de Trabajadores por trabajadores libres, argumentando su menor productividad⁴⁶. Esta escasez más global de mano de obra termina con la guerra, no tanto porque se recuperen las pérdidas demográficas o en capital humano, sino por el escaso dinamismo económico y la lentitud de la recuperación⁴⁷. De hecho, Prados de la Escosura y Rosés (2010: 528) constatan que la economía española utiliza mucho menos trabajo durante la guerra, recuperando esos niveles en los primeros cuarenta, y permaneciendo estable hasta la década siguiente.

En tercer lugar, debemos tener en cuenta la espectacular demanda de mano de obra en el último ciclo expansivo de la economía española, entre 1996 y 2007, periodo en el que la

46 La participación de prisioneros de guerra en las minas de hierro de Bizkaia ha sido analizado en profundidad por Pastor (2010). El cambio de postura de la empresa MZA, y de manera más global las estrategias empresariales en torno al trabajo forzado en infraestructuras ferroviarias se estudia con más detalle en otro trabajo (Mendiola, 2014b), en el que también se avanzan algunas claves explicativas, como el descenso global de los salarios, los diferenciales de productividad entre presos y prisioneros, aspectos sobre los que volveremos en el epígrafe siguiente. Otros ejemplos en los que se alude a la falta de mano de obra se citan también en el trabajo de García Funes (2014) presentado a esta misma sesión.

47 Para un análisis comparativo de los procesos de reconstrucción postbélica en Europa, ver los trabajos de Catalán (2003) y Martín Aceña (2006).

creación de empleo en España es muy superior a la media europea, debido al carácter intensivo en trabajo y recursos naturales del crecimiento económico, vinculado a la expansión inmobiliaria (López y Rodríguez, 2010: 208-211) En este contexto, la creciente demanda de trabajo se satisfizo en gran medida gracias al aporte migratorio, legal e ilegal, que tendió a concentrarse en las tareas más precarias y peor remuneradas, siendo precisamente el crecimiento de uno de los ámbitos más propicios para el desarrollo del trabajo forzado, la inmigración ilegal, imprescindible para la expansión económica de esos años⁴⁸.

Ahora bien, estos casos nos muestran que en realidad la escasez tiene que analizarse no tanto en términos absolutos, sino relativos, como una mayor elasticidad de la demanda sobre la oferta de trabajo (Crane, 2013: 54), analizando también otras opciones que, evidentemente, podrían ser más costosas para los empleadores. Esto no sólo es válido para las tres situaciones ya planteadas, sino también para otras en las que la escasez relativa debe entenderse en función de criterios estacionales, sectoriales, territoriales o legales.

La escasa población de determinadas comarcas se ha utilizado también como factor de explicación para el recurso al trabajo forzado, debido a los sobrecostes que podría tener para las empresas o el estado el traslado de población hacia esas zonas. La colonización interna en zonas de escasa densidad de población fue una de las opciones que se barajaron a principios del siglo XX para la reubicación de los cautivos de los presidios africanos⁴⁹, y aparece posteriormente como una de las utilidades que se ven al trabajo forzado tanto en la zona republicana como en la franquista⁵⁰.

48 Pajares nos presenta una evolución de los principales datos sobre evolución del empleo inmigrante en los años del ciclo expansivo, entre 1994 y 2004, así como sus características en función del sector y nivel de cualificación (Pajares, 2009: 23-31). Romero (2010) por su parte, nos ofrece un muy interesante análisis sobre las conexiones entre la situación legal de los inmigrantes y la evolución del mercado de trabajo, cuestión sobre la que volveremos posteriormente.

49 Así lo expresa el entonces Director General de Prisiones en su intervención en el Expediente General para la Reforma Penitenciaria de 1904: “Aquí, que tenemos extensas comarcas para entrar en cultivo (...) aquí, que tanto se necesita de canales de riego (...) permanecen en estéril y nociva ociosidad la mayor parte de los 17.000 reclusos que en número redondo encierran nuestras prisiones” (Citado por Burillo, 2011: 192). Se crearon incluso en ese año algunas comisiones de estudio que propusieron la comarca de Las Hurdes como primera localización, si bien estos planes cayeron en saco roto con el cambio de gobierno de 1905. De todo ello solamente quedará la apertura de la Colonia Penitenciaria de El Dueso, en Santoña, donde se proponía el trabajo agrícola de cara a desecar las marismas circundantes (Burillo, 2011: 200).

50 Los campos de trabajo creados por el Ministerio de Justicia en 1936 son eminentemente agrícolas, y el ministro García Oliver, a la hora de planificar el trabajo cautivo en la España republicana hace mención a amplias zonas que podrían ponerse en cultivo gracias al trabajo cautivo. En la zona franquista, la colonización interna aparece como proyecto en el caso, de nuevo retomado, de las Hurdes ya en memorias de la ICCP del año 1937, existiendo también proyectos semejantes para la comarca leonesa de la Cabrera, las llamadas Hurdes leonesas (García Funes, 2014).

Además, la apertura de infraestructuras de transportes en comarcas poco pobladas era también un problema importante durante la dictadura franquista, de modo que se recurrió a batallones de trabajadores para apertura de carreteras en áreas del Pirineo y también a presos para la apertura de vías férreas⁵¹.

La escasez relativa unida a la estacionalidad es otro factor que debemos tener en cuenta a la hora de explicar el recurso a la coacción. La agricultura siempre ha sido un sector muy marcado por la estacionalidad en la distribución de trabajo, y eso se mantiene hoy en día, lo cual ha hecho que sea un sector propicio a la utilización de *labour supply chains* para asegurar la presencia de mano de obra en el momento indicado debido a sus propias características y la existencia de tareas muy intensivas en trabajo durante cortos periodos de tiempo (Allain et al., 2013: 42-43 and 47-49). Es precisamente en situaciones especiales, como la vendimia, cuando se han localizado situaciones de explotación de inmigrantes lindantes con el trabajo forzado (García Schwarz, 2011). Barrientos (2013: 1063) ha constatado la presencia de cadenas de suministro de trabajo desde África a la agricultura inglesa en la actualidad, a través de las cuales los agricultores británicos han contado con trabajadores sometidos a *debt bondage*⁵². Ahora bien, la influencia de la mayor demanda de trabajo en verano ha hecho, históricamente, que durante esta época otros sectores se puedan ver perjudicados por la escasez de trabajo o el alza de salarios. De hecho, en la exposición sobre las virtudes del trabajo de la Memoria de la DGP se explica que el recurso al trabajo forzado de presos sirvió también, en algunos casos, para estabilizar el número de las plantillas en el sector de la construcción “*en los críticos momentos estacionados, de éxodo de la mano de obra hacia las labores agrícolas de siembra y recolección de cereales*”⁵³.

La escasez, como hemos señalado anteriormente, también puede estar localizada en

Posteriormente, buena parte del trabajo realizado por presos, un 22,6% en 1943 (Mendiola, 2013a: 195) consistió en obras hidráulicas como embalses y canales de regadío, como el Canal del Bajo Guadalquivir (Acosta, 2004).

51 Para las carreteras del Pirineo, véase el trabajo de Mendiola y Beaumont (2006). Las propias memorias de la DGP explicitan la importancia del trabajo de presos para conseguir abrir nuevas vías férreas en los años 40 (Mendiola, 2014b).

52 En el caso de la agricultura británica, Brass también ha constatado el recurso a los *gangmasters* en el siglo XIX (Brass, 2011: 199-233).

53 *Memoria de la Dirección General de Prisiones*, 1956: 73. Este comportamiento ha sido detectado también en otras zonas en la que se utilizaron cautivos para la construcción de infraestructuras, como en el sur postesclavista de los EE.UU., donde durante la época de recolección del algodón la mayor demanda de trabajo elevaba los salarios, lo cual hacía a las empresas ferroviarias más atractivo recurrir al trabajo de presos (Lichtenstein, 1996: 46 – 47). Una situación semejante ha sido documentada en la India colonial, en relación al empleo de presos para otro tipo de obras públicas como carreteras o canales (Joshi, 2012: 285 – 287).

algunos sectores o profesiones, como de hecho sucedió durante la guerra civil y el primer franquismo. En este caso, la industria española no recurrió de manera generalizada al trabajo forzado, siendo el caso de la industria vizcaína significativo de un comportamiento dirigido a solucionar una demanda sectorial. Mientras que en la minería sí se contempló el uso masivo de prisioneros, en la industria vizcaína la presencia de la mano de obra cautiva fue mucho más reducida, estando orientadas las solicitudes de presos o prisioneros a cualificaciones muy concretas⁵⁴.

Siguiendo con la escasez relativa, habría que tener en cuenta la mayor facilidad de concentrar mano de obra forzada en actividades ilegales. Si bien carecemos de datos concretos en el caso español, Crane, en su análisis sobre la relación entre las prácticas de administración empresarial y trabajo forzado subraya que las características de este sector, donde es difícil responder de manera rápida en condiciones de clandestinidad a los requerimientos de la demanda, supone un aliciente para las empresas de cara al reclutamiento forzado (Crane, 2013: 54).

En definitiva, hemos podido comprobar que la escasez de mano de obra es, casi siempre, una escasez relativa, que tiene que ver tanto con el tipo de trabajo a realizar como con el precio que tendrían que pagar los empresarios por el trabajo en el mercado libre y las estrategias de acumulación resultantes, cuestiones que vamos a analizar a continuación.

3.2. Trabajo forzado y ciclos de acumulación de capital

Como hemos podido comprobar en el apartado anterior, la tantas veces mencionada escasez de capital debe entenderse de manera relativa, y la opción por el trabajo forzado no como algo necesario, sino fruto de los equilibrios de fuerza entre el trabajo y capital y la posibilidad del primero de imponer una modalidad de trabajo forzado que le reporte mayores beneficios. Dicho de otra manera, es necesario entender las diferentes modalidades de trabajo forzado en el marco de los procesos de acumulación de capital y de distribución de la riqueza, siendo para ello necesario integrar estos mecanismos coactivos de reclutamiento de mano de obra no sólo en el marco de una

⁵⁴ Para el caso vasco, ver el trabajo de Pastor (2010) sobre el empleo de prisioneros en las minas, y el de Mendiola (2012) sobre el impacto del trabajo forzado en la economía vasca.

acumulación primitiva anterior al capitalismo, sino como una de las opciones que se han utilizado de manera intermitente durante su desarrollo histórico en nuevos ciclos de acumulación⁵⁵. En esta dirección cobra sentido la propuesta de Brass (1997: 71-74, 2011 y 2014) en torno a la “deproletarianization” (desproletarización), una situación en la que la dinámica de lucha de clases desde arriba consigue arrancar a parte de la clase obrera su capacidad de vender su fuerza de trabajo, quedando en una situación de subordinación que no sólo afecta a los trabajadores sujetos a nuevas cadenas, sino al conjunto de la clase obrera, con una presión a la baja para el conjunto de los salarios.

En el caso español, creo que deberíamos analizar tres grandes ciclos de acumulación de capital durante la edad contemporánea que descansan en cierta (y diferente) medida en la utilización de trabajo forzado: la esclavitud colonial, el trabajo forzado bajo el franquismo y la aparición de nuevas formas de trabajo forzado en el marco del ciclo alcista de 1996 – 2008..

En el caso de la esclavitud, la experiencia española es un buen ejemplo de la posibilidad de insertar relaciones esclavistas en el marco de la economía mundo capitalista. Si bien esto ha sido fuente de importantes debates, las recientes aportaciones subrayan, con matices, la plena inmersión de esta expansión en los ciclos de producción y acumulación, más allá de una visión de la acumulación primitiva como un proceso previo anterior al capitalismo⁵⁶. Por un lado, Tomich plantea que la expansión de la esclavitud en Cuba, el sur de los EE.UU y Brasil hizo posible la formación de una nueva división del trabajo a nivel mundial, que no podemos dudar en calificar de capitalista.

55 El papel de la acumulación primitiva en el marco del desarrollo del capitalismo ha sido fruto de importantes debate en el marco del pensamiento económico marxista, de modo que varios autores han remarcado que no puede entenderse de manera literal la afirmación de Marx sobre su carácter previo al capitalismo. Entre quienes han desarrollado estos argumentos, recogiendo los planteamientos ya clásicos de Rosa Luxemburgo, están Bonefeld (2012) y, principalmente, Brass (2011). También puede enmarcarse en esta tradición, en cierto modo, el planteamiento de Harvey sobre la acumulación por desposesión (2007: 175-181), si bien Brass plantea que este concepto no ha llegado a integrar la desposesión a los trabajadores de su capacidad de vender su fuerza de trabajo, es decir, la desproletarización. Para un seguimiento más detallado sobre el debate acerca de la relación entre acumulación primitiva y trabajo forzado en el desarrollo histórico del capitalismo, ver Brass (2011: 136 - 166).

56 El precursor de esta tesis fue Williams (2011). Sin embargo, este autor concluye que el capitalismo comercial impulsó y se benefició de la esclavitud, y sin embargo el capitalismo industrial la destruyó (2011: 298), postura que ha sido discutida posteriormente por Tomich, quien tras hacer un repaso por el debate teórico plantea que es necesario insertar la esta segunda esclavitud en la expansión capitalista del principios del XIX (Tomich, 2004: 17-27 y 56-71). Para el debate teórico sobre la relación entre la esclavitud y capitalismo, ver (Piqueras, 2002: 220 – 223 y 2011a: 98-112).

Además, el ciclo del azúcar durante el siglo XIX posibilitó una acumulación de capitales que en gran parte fueron reinvertidos en la industrialización peninsular, en gran medida en Catalunya, tanto durante las décadas centrales del siglo XIX, cuestión que había sido menos valorada por la historiografía, como tras 1898, cuando España conoce un gran ciclo inversor motivado principalmente por la llegada de capitales provenientes de Cuba y otras zonas de América Latina⁵⁷.

El trabajo forzado ocupa un lugar central en esta acumulación de capital, y de hecho varios autores subrayan la postura de las élites cubanas durante los veinte años anteriores a la abolición de la esclavitud, intentando mantener unas altas tasas de beneficio manteniendo relaciones laborales basadas en la coacción, como su intento de volver a las condiciones anteriores de llegada de coolies⁵⁸. Otra prueba de esta preferencia es que estos hacendados intentaron por todos los medios alargar el ciclo de la esclavitud, incluso en el momento de progresiva abolición, de modo que, según Piqueras (2011: 226), la producción colonial azucarera “sostuvo tanto como le fue posible el trabajo esclavo, y exprimió hasta el final las oportunidades que le brindaba”.

El segundo momento en el que podemos relacionar la acumulación de capital y el trabajo forzado es de la guerra civil y el primer franquismo. La investigación de Vilar ha cuantificado el descenso de los salarios, el aumento de la desigualdad y el cambio en las relaciones capital / trabajo en el reparto de la renta, unas transformaciones ligadas directamente con las

57 El papel y los ritmos de la inversión exterior de los capitales acumulados en Cuba durante las décadas centrales del siglo XIX han sido analizados por Bahamonde y Cayuela (1994 y 1997) y (Alonso Álvarez, 1994) quienes subrayaban el débil papel jugado por España como destino de inversión, en comparación con EE.UU., Francia o el Reino Unido. Sin embargo, investigaciones posteriores Rodrigo y Alharilla ha mostrado que a menudo esas plazas no eran más que estaciones intermedias para un capital que se invirtió fundamentalmente en la península, sobre todo en Catalunya (Rodrigo y Alharilla, 2003 y 2006), y ha puesto en relación esta acumulación de capitales, central en la industrialización Cataluña, no sólo con la esclavitud sino también con la deforestación que implicó la expansión del azúcar, poniendo de manifiesto la deuda ecológica contraída por Cataluña con la isla caribeña. (Rodrigo y Alharilla, 2003 y 2006). Otro interesante estudio micro sobre el papel del tráfico de esclavos en la acumulación de capital es la investigación sobre el capitán ibicenco Ramón Ferrer (Zeuske y García, 2009: 121 – 126). Sobre la vinculación del auge inversor de 1898 con 1903 con los capitales americanos, ver Tafunell y Carreras (2010: 198 – 199).

58 Según Balboa los hacendados apostaron por los inmigrantes asiáticos rechazando los intentos gubernamentales de fomentar inmigración blanca, más fiel políticamente, pero más cara para los hacendados (Balboa, 2000: 165-176). Es sumamente ilustrativa de esta postura la queja del Ministro Plenipotenciario de España en Pekín en 1878, quien afirma que “Los propietarios cubanos no han querido comprender que tenían que hacer una conversión brusca pero indispensable del trabajo de los esclavos al de los jornaleros, y al convencerse de que ya no podían extraer negros de África han ido a Asia a por hombres amarillos, reduciendo toda la transición al cambio de color”, (citado en Balboa, 2000. 124).

transformaciones del mercado laboral y la represión política del momento⁵⁹. El trabajo forzado no fue, ni mucho menos, el elemento central de este cambio de tendencia, y además contemplaba una clara función política de adoctrinamiento y disciplinamiento de la población trabajadora más allá de la mera rentabilidad económica⁶⁰. Ahora bien, aún teniendo en cuenta los diferenciales de productividad entre la mano de obra libre y la forzada, es indudable su papel en las dinámicas de acumulación, tanto públicas como privadas⁶¹.

En cuanto al sector privado, el trabajo forzado posibilitó un beneficio directo a las empresas que lo utilizaron que ha sido también conceptualizado como similar, en cierta medida, a la acumulación primitiva por Sánchez Albornoz (2012: 165). Si bien las empresas debían pagar al estado, en principio, el mismo salario estipulado para los obreros libres en cada la localidad, existían diversos mecanismos para sacar un beneficio extra de la mano de obra penada, como el pago de un salario menor al realmente pagado en zonas alejadas, posibilidad de derivar al mercado negro alimentos destinados a la alimentación de los presos, o el alargamiento de la jornada laboral, o incluso, en algunos casos, la negativa a pagar al estado por el uso de mano de obra cautiva⁶². Todavía representa un reto para la historiografía contabilizar el beneficio acumulado por las empresas privadas, pero no cabe duda que los beneficios para algunas empresas, sobre todo constructoras, fueron importantes, como demuestra la trayectoria de Banús, empresa que trabajó con

59 Para la evolución de los salarios bajo la dictadura franquista, ver los trabajos de Vilar (2004: 97–105 y 2009: 135–52), autora que también ha cuantificado la evolución decreciente de la ratio “salarios/beneficios industriales” tras la dictadura (Vilar, 2009: 241–75). Para una visión global de los cambios en el mercado de trabajo durante la dictadura en comparación con los regímenes fascistas en Italia y Alemania, ver el reciente trabajo de esta autora (Vilar, 2013).

60 Esta función política del trabajo forzado con una clara repercusión en la transformación del mercado laboral y evolución de los salarios ha sido puesta de manifiesto por Roth (1997 y 2011) para el caso de la Alemania nazi. En España tanto el reglamento de los BB.TT. contempla textualmente uno de los objetivos de los BB.TT. La adquisición del “el hábito de la profunda disciplina, pronta obediencia y acatamiento al principio de autoridad, precisamente y muy especialmente en el trabajo” (Mendiola y Beuamont, 2006: 81). Una evaluación sobre el alcance práctico de la llamada reeducación por medio del trabajo en España puede encontrarse en Mendiola (2014a), que también ha sido analizada para el conjunto del universo concentracionario español por Rodrigo (2005) y por Acosta et al. (2004) y Gómez (1999).

61 Evidentemente, la menor productividad podía estar relacionada con la debilidad física y las estrategias de resistencia de los cautivos. En el caso de la Alemania nazi la mayor parte de las investigaciones constatan una menor productividad del trabajo cautivo, que sin embargo es compatible con mayores márgenes de beneficio empresarial, dados los menores costes del trabajo (Spoerer, 1997). En España podemos diferenciar entre una menor productividad de los prisioneros y otra mayor de los presos, tal y como se analiza en Mendiola (2013a: 198-203).

62 La mayor parte de estas estrategias las pudo observar *in situ* el historiador Nicolás Sánchez Albornoz durante su cautiverio en uno de los Destacamentos Penales de Cuelgamuros (2012: 165-171). La negativa al pago la hemos localizado en la empresa ferroviaria MZA (Mendiola, 2014b). Además, respecto al pago a las familias de los presos trabajadores, en el caso de los batallones de Trabajadores dependientes de la ICCP simplemente no existía, (Mendiola y Beaumont, 2006), mientras que en el marco del sistema de Redención de Penas existen testimonios de que muchas veces tampoco se cumplía la legalidad (Acosta et al., 2004: 214–216 y Vega, 2005: 124).

presos entre 1940 y 1969. Además, también las empresas ferroviarias, primero las privadas, como MZA, y luego RENFE, desde 1941, se beneficiaron del trabajo de presos y prisioneros en la reparación de daños de la guerra y la ampliación del tendido ferroviario (Mendiola, 2014b), mientras que también habría que añadir como beneficio privado la puesta en regadío mediante trabajo forzado de importantes extensiones de tierra pertenecientes a propietarios latifundistas, como en el caso del Canal del Guadalquivir (Bernal, 2003).

También el sector público, por su parte, obtuvo grandes beneficios como mayor empleador de trabajadores forzados. Por un lado, gracias a un trabajo en infraestructuras como carreteras y vías férreas en las que trabajaron miles de prisioneros de guerra y por otro, gracias al dinero que la Hacienda pública ingresaba de las empresas que utilizaban presos. En el caso de las empresas mineras vizcaínas, Pastor (2010: 74) ha calculado en el 55,3 % el beneficio del estado sobre el pago de las empresas, mientras que las memorias de la DGP en 1939 elevaban este beneficio público al 76% de estos pagos (Mendiola, 2013a: 197).

El tercer ciclo de acumulación hispano en el que el trabajo forzado (o quizás más en este caso el trabajo asalariado embridado, siguiendo la terminología de Moulier-Boutang) ha tenido un papel importante es el previo al estallido de la crisis económica, si bien es necesario advertir que calcular en esta coyuntura la aportación a los beneficios empresariales de las tres modalidades de trabajo forzado que hemos mencionado es si cabe más difícil que en los ciclos anteriores, debido a lo oculto de la información y a la falta de estudios al respecto. Sin embargo, podemos avanzar algunas hipótesis que veremos en qué medida se van confirmando conforme vayan apareciendo más datos.

Seguramente son las situaciones de inmigración con deudas (y en general la situación global de la población inmigrante) la modalidad que más beneficios ha generado, ya que ha posibilitado la existencia de una bolsa de mano de obra en situación precaria, irregular o ilegal, que ha estado dispuesta a trabajar en condiciones peores de las estipuladas legalmente, o también, en algunos casos, en situación de servidumbre provisional hasta satisfacer el pago de la deuda contraída⁶³. Como ya hemos señalado, ha sido la existencia de esa gran bolsa de trabajo inmigrante

63 Romero (2010: 134-135) proporciona cifras para el año 2009 de población inmigrante con permiso de residencia temporal (1.449.968) o sin permisos de residencia, sin papeles, que sumarían unos 900.000.

la que ha posibilitado la expansión de la economía española, y la generación de enormes beneficios ligados a la construcción de viviendas e infraestructuras.

En cuanto al trabajo en prisión, de nuevo tenemos que hacer referencia a un doble tipo de beneficios. Por un lado, públicos, al constatarse una tendencia a sustituir trabajo libre por cautivo en el mantenimiento de las prisiones⁶⁴, y por otro lado privados, en la búsqueda de una mano de obra especialmente barata. De hecho, desde la propia administración se incide en las ventajas que tienen los talleres penitenciarios para las empresas, tal y como señalaba recientemente el gerente del CIRE en Catalunya: “en muchos casos somos una alternativa a la deslocalización”⁶⁵. Si bien en el caso español no tiene sentido hablar de lo que en USA, no sin polémica, se ha definido como complejo industrial penitenciario⁶⁶, incluso desde algunos sindicatos se está empezando a plantear una crítica al trabajo penitenciario como una competencia desleal basada en el dumping⁶⁷.

Para terminar, resulta todavía más difícil estimar el papel que puede jugar en las Cadenas Globales de Valor la utilización de subcontrataciones que utilizan trabajo forzado en el Sur Global, debido a lo ilegal de estas prácticas, y a la fragmentación empresarial en que se mueven las redes globales de producción. En cualquier caso, la implicación de Inditex, una de las empresas españolas con mayor crecimiento en los últimos años, en este tipo de casos nos hace pensar que no se trata de una práctica extraña, cuando de hecho las denuncias recibidas en Brasil y Argentina apuntan a que esta práctica era bien conocida por los gestores empresariales. También en el caso español, en todo caso, resulta pertinente subrayar el papel de las cadenas globales de valor para el crecimiento de las grandes empresas, así como la alta probabilidad de que estas cadenas acaben integrando situaciones de trabajo forzado en varios puntos del planeta.

64 Una de las estrategias contempladas por Wacquant (2002: 25-28) para hacer frente al aumento de los gastos en el interior de las prisiones. También LeBaron remarca que los beneficios son más públicos que privados e incide en enmarcar el trabajo de presos dentro de la actual acumulación por desposesión (2008: 76-78).

65 Información en *La Vanguardia* sobre trabajo de presos en cárceles catalanas (www.derechopenitenciario.com/noticias/noticia.asp?id=1870). Esta misma idea también aparece este año en el diario *El País* recogiendo declaraciones de responsables del CIRE (http://ccaa.elpais.com/ccaa/2014/04/27/catalunya/1398623340_711633.html). Así mismo, en la prensa conservadora, como COPE, los talleres penitenciarios han sido calificadas como “un sucedáneo nacional de las fábricas asiáticas especializadas en trabajo intensivo” (Cope, 3 de Mayo de 2009. <http://www.derechopenitenciario.com/noticias/noticia.asp?id=2293>)

66 Para una postura crítica con este concepto véase el trabajo de Wacquant (2010: 606-611). En EE.UU., de todos modos, LeBaron (2012: 345 – 347) ha documentado la incidencia del trabajo cautivo en el mercado laboral libre, con descenso de salarios y utilización en huelgas.

67 Véanse quejas sindicales en la prensa reciente: <http://www.derechopenitenciario.com/noticias/noticia.asp?id=5622> y http://ccaa.elpais.com/ccaa/2014/04/27/catalunya/1398623340_711633.html

4. La centralidad de la coacción: creación de la oferta y control sobre el proceso de trabajo

4.1. Una oferta moldeada bajo violencia y amenazas.

Uno de los aspectos que se han analizado de manera recurrente en las investigaciones sobre el trabajo forzado ha sido el papel de la coacción, tanto de cara a conformar un grupo de población que pueda ser sujeto a tener que trabajar obligatoriamente, como a la hora de gestionar y controlar el proceso de trabajo. De hecho, es la propia coacción ejercida para entrar a trabajar o para evitar el abandono del puesto de trabajo lo que define, como hemos señalado anteriormente, los límites del trabajo forzado, de manera que cualquier análisis sobre la construcción de la oferta de trabajadores forzados, con sus rigideces y elasticidades, debería partir de las disposiciones legales que la hacen posible, algo que haremos a continuación. Ahora bien, más allá de estas disposiciones, tendremos que analizar la puesta en marcha de toda una serie de dispositivos coactivos que posibilitan la puesta a disposición del capital demandante un conjunto de población trabajadora y que llevan a parejos no sólo el uso de la fuerza, sino mecanismos consuetudinarios, legitimidades no escritas, ilegalismos y amenazas. Dicho de otra manera, las políticas públicas, y generalmente el recurso a medidas coercitivas, ha sido un factor clave a la hora de entender manera en la que se resuelve una escasez relativa de mano de obra y se construye una nueva oferta de mano de obra disponible para la producción⁶⁸.

Estos mecanismos varían en función de la época y del tipo de población sujeta a la coacción, de modo que en el caso del capitalismo español podemos establecer tres grandes ámbitos de actuación, en los que a su vez se producen diversos grados de coacción ya sea para la entrada en el trabajo, durante su realización, o de cara a evitar la salida, tal y como explicaremos a continuación.

68 En este sentido subraya Moulrier-Boutang (2006: 908-921) la necesidad de retomar los planteamientos menos conocidos del modelo de Domar, ya que, por ejemplo, la diversidad de políticas públicas es un elemento clave para entender la diferente salida de la crisis bajo medieval (en la que el factor trabajo resultó especialmente escaso) entre el occidente europeo, con la liberación de los siervos ingleses, y la segunda servidumbre que se puso en marcha en Rusia. También Linden (Linden, 2008: 54 – 55), por su parte, subraya que para una comprensión del trabajo forzado deben tenerse en cuenta los diferentes marcos normativos de cada momento y de cada grupo social, tanto empleadores como trabajadores. Una idea, centrada en la *new slavery*, es planteada por Crane (2011).

Cuadro 3. La construcción de la oferta de trabajo forzado.

Tipo de población	Población autóctona	- Legislación sobre trabajo en prisión. - Política penal y evolución cuantitativa de la población cautiva.		
	Otros grupos étnicos	- Legislación migratoria prohibicionista para la entrada y con permisibilidad relativa ante la ilegalidad.	- Permisibilidad legal a la importación de esclavos en Cuba. - Tratados migratorios. - Labour Tax en Guinea.	- Legislación laboral en los países extranjeros. - Políticas económicas asociadas a la globalización.
		Metrópoli	Colonias	Fuera de las fronteras
		Territorio		

El ámbito preferente ha sido el colonial, donde no sólo se ha concentrado el mayor número absoluto de trabajadores forzados, sino que, además, la propia economía colonial descansó en la centralidad del trabajo forzado, utilizando para ello diversas fórmulas legales y construyendo una ideología que sancionaba y legitimaba la discriminación en función del origen étnico. Si bien la esclavitud es la principal modalidad de trabajo forzado impuesta, hay que subrayar que en este caso la construcción de la oferta de trabajo no pasa por la aplicación de la ley, sino por la permisibilidad estatal ante su incumplimiento, dado que España había firmado ya con Gran Bretaña un tratado declarando la ilegalidad de la trata en 1817. Sin embargo, como ya hemos visto, esta medida no fue ningún obstáculo para la expansión del tráfico negrero durante la primera mitad del XIX, si bien en la segunda mitad el cambio de coyuntura internacional, con el desenlace de la Guerra Civil norteamericana marcan el inicio de un agotamiento de modelo. En este caso, la coacción era la herramienta clave tanto para forzar el ingreso como para evitar la salida de la esclavitud.

Ya antes de este cambio de coyuntura la ampliación de la oferta se realizó mediante el fomento de la inmigración por deudas, que sin embargo se reveló insuficiente en las últimas décadas del siglo. Este sistema combinó una cierta dosis de voluntariedad en la entrada en la que no faltaban engaños y firma de contratos poco inteligibles para los inmigrantes asiáticos con una férrea legislación en la isla que perseguía duramente a los coolies que abandonaran su puesto de trabajo.

Así pues, la política exterior y de fronteras fue fundamental para asegurar una

elasticidad relativa a la oferta de mano de obra para la economía colonial cubana, mientras que la necesidad de la economía colonial en el norte de África se aseguró mediante la mano de obra de los presidios, y la de las plantaciones de cacao se intentó satisfacer mediante una combinación de migración forzada y una modalidad del *labour tax*, las prestaciones. De hecho, en este último caso la necesidad de mano de obra para estas plantaciones el principal factor que explica la incursión colonial en el territorio del Río Muni, de donde se consiguieron, tanto mediante contratos como mediante impuestos a las comunidades, mano de obra para gestionar la expansión colonial. También en este caso, la coacción existía tanto para la entrada en el trabajo como para evitar la salida, en este caso favorecida por la insularidad y pequeño tamaño de Bioko⁶⁹.

Todo este abanico de medidas desplegado fuera de la península resultaba mucho más de difícil de establecer en la metrópoli, donde además, excepto en momentos concretos, no ha habido una necesidad de mano de obra, sino una continua tendencia a la expulsión de emigrantes. Esta escasa demanda es uno de los factores que explica que no haya habido una política pública destinada a la creación de una oferta amplia de mano de obra dispuesta a ser utilizada de manera forzada. De hecho, el trabajo de presos no tuvo apenas incidencia económica hasta el inicio de la guerra civil, cuando se puso en marcha un nuevo sistema de trabajo basado por un lado en la creación de Batallones de Trabajadores para prisioneros clasificados como desafectos, o el Sistema de Redención de Penas por el Trabajo para presos y presas en el contexto de mayor número de población cautiva de la España contemporánea.

En este caso, sin embargo, debemos establecer una importante diferenciación a la hora de entender el mecanismo de entrada al trabajo por parte de prisioneros y presos, ya que mientras que para los primeros el trabajo constituyó un castigo obligatorio, al ser englobados en BB.TT. o posteriormente en BDST, en el caso de los segundos la figura de la Redención de Penas por el Trabajo, creada en 1938, establecía una teórica voluntariedad del preso para acceder al trabajo, una voluntariedad muy relacionada con el sistema de incentivos que explicaremos en el siguiente epígrafe, pero que no nos puede hacer olvidar la terrible violencia y privaciones físicas de

69 Quedó en estas poblaciones una memoria colectiva en la que se equiparaban estas prácticas con la esclavitud, tal y como se recoge en el siguiente testimonio: “Había esclavos que se cogían con destino desconocido. Uno de nuestros familiares, que se llamaba Nguema, sufrió la misma suerte y fue trasladado a Malabo. Allí eran tratados como presos, como esclavos”. (Nerín, 2010: 231)

las cárceles del franquismo, especialmente en sus primeros lustros, así como la posibilidad real de obligar a trabajar incluso a los presos que no pudieran redimir condena⁷⁰. A partir de ese momento, el trabajo en las prisiones ha dejado de ser algo teóricamente obligatorio, pero sin embargo de cara a su aceptación no sólo operaron las posibles ventajas a obtener, sino los problemas que podía acarrear el rechazo, dada la estrecha relación entre la situación laboral y el régimen penitenciario, algo que se ha mantenido hasta la actualidad, tras la derogación del sistema de redenciones⁷¹.

También es especial, y contempla matices importantes, el papel de la coacción de cara a la entrada en relaciones de debt bondage en la actualidad. En este sentido, los principales estudiosos en el tema sitúan la coacción directa en la imposibilidad de salir del trabajo e identifican una serie de condicionantes (pobreza, persecución política, conflictos armados...) que empujan a los inmigrantes a caer en esas situaciones, si bien no se puede obviar que en gran parte de los casos hay una importante combinación de engaños, coacciones y decisiones propias en la base de la decisión⁷².

El papel de la coacción, sin embargo, no acaba ahí en el caso de quienes llegan a España en esta situación. En este caso la legislación cumple una aparentemente paradójica doble función: las restricciones a la entrada en España hacen la opción cara y peligrosa, si bien para nada imposible⁷³, de modo que comporta un elevado precio que empuja precisamente a los inmigrantes a

70 Así lo establece el *Reglamento de Trabajo Penitenciario* de 1946 (Mendiola, 2013b: 220).

71 En este sentido, criterios disciplinarios han servido tanto para negar la posibilidad de trabajar, como sucedió a miembros de la COPEL durante la transición (Lorenzo, 2013) como para presionar de cara a la aceptación del trabajo, tal y como denuncia uno de los presos recientemente encuestados en Catalunya: “Si te niegas a trabajar, las represalias son inmediatas: no te dan permisos ni te aplican los beneficios penitenciarios que por ley te corresponden” (Observatori, 2004: 261). En el mismo sentido, José Solís, otro ex-presos de la cárcel de Lleida señala: “Tenías que firmar ese contrato para poder tener algún derecho, era pues una coacción total” (Viscera, 2010: 8).

72 Además de los trabajos ya citados sobre trabajo forzado contemporáneo, estudian específicamente el caso de la servidumbre por deudas LeBaron (2014) y Genicot (2002), quienes estudian la coacción estructural (y engaños, de manera especial en el caso de la explotación sexual) que lleva a millones de inmigrantes a caer en este tipo de relación laboral dependiente. Genicot (2002: 126) ha estudiado las posibilidades de acceso al crédito en el mundo rural de la periferia global, y concluye en su estudio que resulta prácticamente imposible identificar como voluntaria una decisión que lleva a la servidumbre como producto de las condiciones de acceso al crédito en los ámbitos rurales.

73 Las cifras ilustran claramente esta paradoja. El Mediterráneo se ha convertido en una tumba para miles de personas en los últimos años (1,500 personas murieron en sus aguas intentando alcanzar Europa en 2011, 600 en 2012 y 500 en 2014, mientras que en los primeros 7 meses de 2014 la cifra es de 800) si bien la gran mayoría de quienes se lanzan a la mar llegan a la otra orilla (58.000 en 2011, 60.000 en 2012, 22.500 en 2013 y 75.000 en el mismo periodo de tiempo de 2014), según datos suministrados por ACNUR (<http://acnur.es/noticias/notas-de-prensa/1778-se-necesita-accion-urgente-en-europa-para-frenar-el-aumento-de-muertes-en-el-mar>). A esta cifra de muertes habría que añadir, de todos modos, la de los que pierden su vida antes de llegar a las costas mediterráneas, fundamentalmente atravesando el

entablar una relación de servidumbre, mientras que una vez en España el encierro y la repatriación son más una amenaza que una práctica generalizada, de modo que de este modo la política migratoria ayuda a crear una bolsa de trabajadores en situación de clandestinidad, aterrorizados por las consecuencias de esto, que están dispuestos a mantenerse en situaciones de servidumbre o a aceptar unas condiciones laborales especialmente degradantes con el objeto de no caer en mano policiales. Es así, gracias a las leyes de migración, como se ha podido establecer un sistema de ilegalidad que ha sido el campo de cultivo para la emergencia del trabajo forzado y la pérdida de derechos en el mercado laboral tal y como ha sido puesto de manifiesto para el caso británico (Dwyer et al., 2011). Es más, no sólo la legislación, sino también el comportamiento policial, lleva a la concentración de estos migrantes en algunas áreas donde existe trabajo y su presencia es tolerada, como en áreas de agricultura de invernadero del levante español (Lawrence, 2011)⁷⁴.

Estos factores también operan en el caso de la utilización de trabajo forzado por parte de empresas españolas en lugares del extranjero, como se ha puesto de manifiesto en el mencionado caso de Inditex en Brasil y Argentina. Ahora bien, en este caso, el trabajo forzado está ligado a las dinámicas de desregularización laboral, subcontratación generalizada y liberalización comercial que han posibilitado una reducción de costes laborales a nivel planetario, lo cual nos muestra otra de las decisiones políticas que ayudan a conformar una oferta global de trabajo forzado.

4.2. Coacción, incentivos y niveles de cualificación.

Precisamente ese importante peso de la coacción ha sido esgrimido por algunos autores para defender que el trabajo forzado es mucho más indicado para labores intensivas en esfuerzo que en cualificación profesional. Fenoltea estableció hace años una división en dos grandes modelos de explotación del trabajo esclavo: uno más intensivo en esfuerzo y coerción,

Sáhara. La base de datos más completa en la recogida de datos desde el año 2.000 es la del proyecto de investigación *The Migrants Files*, que ha contabilizado 23.000 muertes en el intento de llegar a Europa desde el año 2000, contabilizando también a quienes murieron en el Atlántico y en el interior de África

(<https://www.detective.io/detective/the-migrants-files/>).

74 Esta coacción para imposibilitar la salida es, según Moulier-Boutang, imprescindible para entender la naturaleza embridada del trabajo de millones de inmigrantes hoy en día. De hecho, es la restricción a la movilidad (la imposibilidad de la opción *exit*) la característica fundamental del trabajo embridado hoy en día, mucho más que la coacción para entrar en el trabajo, idea compartida también en parte (si bien desde diferentes prismas teóricos) por otros estudiosos del trabajo forzado en la actualidad (Bales, 2005; Brass, 2014; Barrientos et al., 2013)

destinado a trabajos poco cualificados, y otro con un mayor peso de los incentivos, aplicado a tareas más cualificadas, y más recientemente, siguiendo esta línea argumental, Acemoglu and Wolitzky (2011:587) han subrayado “the complementarity between effort and coercion”, remarcando que los trabajos intensivos en esfuerzo tienen más posibilidades de ser desempeñados bajo medidas coercitivas que otros más cualificados. En la misma línea, también el trabajo industrial forzado se concentra hoy en día en sectores intensivos en trabajo poco cualificado (Crane, 2013: 54). Dicho de otra manera, lo subyacente en este argumento es que el trabajo forzado tiene la utilidad de proporcionar mano de obra en labores especialmente duras o desagradables, pero que resulta más difícilmente compatible con la innovación tecnológica⁷⁵.

Un análisis del tipo de tareas realizadas en el marco de este tipo de relaciones laborales en la España contemporánea nos confirma este argumento como tendencia general, si bien plantea importantes matices que nos muestran los riesgos de modelos excesivamente dicotómicos.

Cuadro 4. Características del trabajo a realizar bajo coacción.

Intensivo en esfuerzo	Alto	- trabajos agrícolas (plantaciones de azúcar, plantaciones de cacao, invernaderos actuales...) - Construcción y obras públicas: apertura de carreteras y vías férreas... - Fortificación (guerra, fronteras y colonial) - Minería - Prostitución	
	Medio	- Ingenios (Manufacturas del azúcar) - talleres penitenciarios	- Trabajo doméstico y cuidados
	Bajo		- Trabajo industrial cualificado bajo durante la guerra civil y el primer franquismo
		Bajo - Medio	Medio - Alto
		Intensivo en	habilidades

Efectivamente, el cuadro 4 nos muestra que el trabajo forzado se da sobre todo en labores poco cualificadas intensivas en esfuerzo. Si bien no es posible, con los datos que tenemos, realizar un análisis exhaustivo y cuantitativo sobre todo el periodo, sí estamos en condiciones de afirmar que esta modalidad de relación laboral se da sobre todo actividades muy duras y poco cualificadas, principalmente relacionados con la plantación de la caña de azúcar y la elaboración del

⁷⁵ Este debate está también planteado por Linden (2008: 48)

azúcar en los ingenios, además de trabajos de obras públicas, ya sea construcción urbana, vías de comunicación o fortificación militar. Ahora bien, la relación entre innovación tecnológica, cualificación y transición hacia el trabajo asalariado no ni mucho menos lineal, como veremos a continuación.

Por lo que se refiere a la agricultura esclavista de plantación, el caso cubano nos pone de manifiesto la centralidad de la esclavitud para poner en marcha una renovación tecnológica de la fabricación del azúcar, con la utilización del vapor en los ingenios. De hecho, Tomich y Funes plantean que mientras el sistema de la esclavitud se basa en un uso extensivo de la mano de obra (en un proceso de innovación tecnológica), la esclavitud es útil. Ahora bien, cuando hay que pasar a otro sistema más intensivo, tanto en uso del suelo como en tecnología, el sistema tiene mayores imperfecciones⁷⁶. En otros contextos, sin embargo, como las plantaciones de Cacao o la agricultura de invernadero de hoy en día resulta evidente que la utilización de mano de obra forzada se ha hecho en tareas especialmente duras y muy poco tecnificadas.

El trabajo popularmente conocido como de “pico y pala”, que ha supuesto gran parte de las labores de construcción, fortificación, apertura de vías de comunicación (carreteras y vías férreas) o minas, ha sido también uno de los escenarios más habituales del trabajo forzado⁷⁷. De hecho, gran parte de estos trabajos no precisaban una difícil cualificación previa, y se basaban principalmente en el esfuerzo y agotamiento, de los trabajadores, ya que a la dureza del trabajo se han unido habitualmente muy deficientes condiciones vida, con escasa alimentación y deficiente vestido y alojamiento. En el caso del franquismo, periodo más estudiado en este sentido, tanto los testimonios de los trabajadores como la documentación reflejan lo rudimentario de las labores

76 Existe debate entre los historiadores, ya que Balboa (2002: 54-55), por ejemplo, se muestra más cautelosa sobre la importancia de la innovación durante la primera mitad del XIX. Sin embargo, según Tomich (2004: 130), “it is not an exaggeration to suggest that the technical innovation was the condition for the expansion of sugar and slavery in Cuba”. Funes y Tomich (2009) plantean que los problemas de productividad que sufre el azúcar cubano a finales del XIX tienen que ver con el agotamiento de un modelo innovador en su momento, basado en el uso extensivo de la tierra y el trabajo combinado con la nueva tecnología, pero que se estanca tecnológicamente al tiempo que alcanza sus límites ecológicos.

77 Faltan trabajos sobre los presidios y las condiciones de vida en las obras públicas del XIX, mientras que son mucho más numerosos los estudios sobre el franquismo, bajo el que la mayor parte del trabajo se realizó en tareas de fortificación militar o construcción civil. De hecho, de los 87.489 prisioneros trabajando en diciembre de 1938 casi la mitad lo hacían en tareas directamente militares, y un porcentaje algo menor en tareas de construcción, muchas de ellas relacionadas en ese momento con objetivos bélicos. Ya en la posguerra, de los 19.602 presos que trabajaban en el exterior en 1943 sólo un 2,2 % lo hacía en la industria, mientras que la gran mayoría lo hacía en labores constructivas, ya fuera obra urbana, prisiones, ferrocarriles... o también en minas (Mendiola, 2013b: 206 y 217).

encomendadas a los presos y prisioneros, lo cual también llevó, en más de una ocasión a que por parte de las empresas hubiera una queja sobre la falta de adecuación para este tipo de trabajos de buena parte de los cautivos.

En cuanto al trabajo industrial realizado, sin embargo, es importante diferenciar el trabajo realizado bajo el franquismo, sobre el que volveremos posteriormente, del realizado en los talleres penitenciarios, en los que en la mayoría de los casos nos encontramos también con tareas que requieren un mínimo de cualificación, ya sean los talleres femeninos durante la Restauración o los implantados desde el franquismo hasta la actualidad. Si bien han existido históricamente algunos talleres ligados con habilidades específicas, la eclosión de estos talleres en el tardofranquismo va ligado a la extensión del fordismo y tareas de montaje, cuya escasa cualificación y utilidad para desarrollar capacidades que posteriormente fueran utilizadas en el mercado laboral fue también denunciada por los propios presos durante la transición⁷⁸. Casi 30 años después, tanto los datos oficiales⁷⁹ como los estudios que se están realizando desde distintas ópticas sobre el trabajo penitenciario actual coinciden en señalar que la mayor parte del trabajo realizado en los talleres ni requiere cualificación previa, ni sirve para adquirirla⁸⁰. Son precisamente estas tareas poco cualificadas las que son subcontratadas por empresas españolas actualmente, como se ha podido ver en el caso de Inditex anteriormente citado.

Ahora bien, esa equiparación del trabajo forzado con la escasa cualificación requiere también importantes matizaciones. En primer lugar, en referencia al trabajo industrial, hay que

78 Ejemplo de ello es el siguiente texto de la COPEL: “evidentemente, al pasar varios años fabricando balones, pinzas y flores de plástico, manipulados... no se consigue una especialización profesional con que poder hacer frente a la inmensidad de problemas que a la salida de la prisión al exrecluso se le presentan” (Colectiu Arran, 2003: 175 – 176).

79 En este sentido, podemos observar cierta continuidad, desde los años setenta hasta la actualidad, en la primacía de los talleres de manipulado, que consisten, fundamentalmente, en labores de ensamblado, cosido o montaje de productos semimanufacturados de cada a su comercialización final. Casi 30 años después, en el año 2005, según la Dirección General de Instituciones Penitenciarias el 79% de los presos que trabajaban en talleres, excluyendo las cárceles de Cataluña, lo hacían también en labores de manipulado (Mendiola, 2013b: 226), mientras que en Cataluña, el porcetaje era del 61.8% (Miguélez et al., 2007: 32).

80 En las contestaciones a la encuesta planteada por el Observatori del Sistema Penal i els Drets Humans la gran mayoría de los presos que están trabajando en prisión señalan que el trabajo realizado no le será útil para la vida en libertad (Observatori, 2004: 248). Incluso en el estudio encargado por el CIRE, en una encuesta similar sólo el 43,4% responde que trabajando en prisión aprende algo útil para el futuro (Miguélez et al., 2007: 132), mientras que también varios testimonios recogidos en un reciente estudio sobre la reinserción laboral de los ex-reclusos se plantea también la escasa utilidad de los talleres para aprender un oficio (Esteban et al., 2014: 196-197). En la misma línea, un informe en torno al trabajo productivo en las cárceles catalanas elaborado desde la propia administración recoge que “hay una prioridad de la productividad sobre el aprendizaje” (López y Alvarez, 2003: 136).

señalar que a pesar de que la industria no fue normalmente el destino del trabajo forzado, las peticiones de las empresas industriales para acceder a presos o prisioneros se realizaban sobre todo orientadas a tareas de fuerte cualificación, tal y como se ha documentado en el caso vasco (Mendiola, 2012). Como han puesto de manifiesto diversas investigaciones, numerosas industrias transmitieron a la administración de campos de concentración y de Justicia peticiones concretas de trabajadores especializados, peticiones que, en el caso de los presos, se pudieron responder debido a que el Patronato de Redención de Penas contaba con un “fichero fisiotécnico” en el que recogía con detalle la cualificación profesional de prácticamente la totalidad de la población reclusa (Acosta et al., 2004: 58-60).

Además, prisioneros englobados en BBTT y BDST desempeñaron normalmente tareas de contabilidad y gestión en los batallones, debido, en muchos casos, a su superior cualificación respecto a los militares encargados de su vigilancia. Si bien esta tarea suponía aceptar un grado de colaboración con “las fuerzas enemigas”, también posibilitaba a los cautivos acceder a información importante o evitar, mediante argucias burocráticas, la represión sobre algunos de los miembros de los batallones, de manera que acceder a estos puestos era algo bien considerado por las diferentes fuerzas políticas y sindicales antifranquistas⁸¹.

En cuanto a trabajos con cualificación propia debemos hacer una mención especial a la servidumbre doméstica y el trabajo de cuidados de personas dependientes, realizado fundamentalmente por mujeres gracias a una intensa cualificación informal, muchas veces desde la infancia, realizada normalmente en el ámbito doméstico y carente de titulación oficial (Carrasco, 2006). Se trata de un trabajo que fue en parte realizado por esclavas en la Cuba colonial y que hoy en día es uno de los espacios en los que se desarrolla, de manera invisible, el trabajo de inmigrantes sujetas a servidumbre por deudas.

Estos últimos ámbitos laborales, el trabajo industrial, los trabajos administrativos y el trabajo doméstico son buena muestra de la utilización del trabajo forzado en tareas que requieren cualificación, lo cual suele llevar consigo una mayor autonomía del trabajador y un menor uso de la

81 Esta práctica, además, se debía en parte a la baja cualificación de muchos de los militares gestores de los batallones de prisioneros (Mendiola y Beaumont, 2006: 256-267). Entre otros cautivos, Arenal (1999) y Sánchez Albornoz, (2012) relatan en sus memorias su trabajo en las oficinas de batallones, el primero, o de un Destacamento Penal, el segundo.

fuerza, en una situación en la que “the mechanism for extracting labor effort is modified” (Linden, 2008: 50), una modificación en la que juegan un papel primordial los incentivos. De hecho, en los dos modelos de esclavitud planteados por Fenoaltea, el trabajo cualificado y la servidumbre doméstica aparecen como mucho más propensos a los incentivos, lo cual no quiere decir que no se aplique también en otros ámbitos, algo que va a depender también de su función política. Mientras que en el trabajo libre gran parte de los incentivos tienen una fácil equiparación monetaria, en el caso del trabajo en cautividad el tiempo se convierte en uno de los grandes incentivos, especialmente en el caso de los presos (posibilidad de reducir la condena) y de los inmigrantes sujetos a servidumbres de deuda (posibilidad de pagar la deuda en un plazo menor al previsto). Además, mejora en las condiciones materiales y de trabajo (combinada con la coacción).

En este sentido, la aplicación de incentivos, que también formaba parte de la gestión de la esclavitud y del método progresivo de tratamiento a los presos en el XIX, se empieza a teorizar y a defender como herramienta penal y económica durante la guerra y el franquismo. Si bien el trabajo forzado impuesto a prisioneros en ambos bandos funcionó principalmente basado en la coacción y con ausencia de incentivos, tanto la legislación republicana como posteriormente el Sistema de Redención de Penas por el trabajo plantearon una serie de incentivos que, relajando la coacción y manteniéndola como amenaza, sirvieran como aliciente para mejorar la productividad. De hecho, la posibilidad de un salario extra merced a la realización de horas extras, que se pagaban de manera diferente al salario de la jornada normal, impulsaba a un mayor esfuerzo sobre todo a los presos casados, tal y como recoge la misma memoria de la DGP de 1939⁸².

Evidentemente, conocemos mucho menos sobre la interrelación entre coacción e incentivos en las redes clandestinas de trabajo forzado en la actualidad, pero la propia amenaza de la

82 Es precisamente la posibilidad de acceder a los incentivos que hace que los casados se esfuercen más: Memorias de la DGP de 1939 (p. 33): “Varias entidades, como la Sociedad de Estaños de Silleda, el Comandante Jefe del Depósito de Sementales de Zaragoza, El Director de Experiencias Industriales, de Aranjuez, y la de los Talleres Murga, de Valmaseda, hacen la interesantísima observación de que el interés en el trabajo, y, por ende, el rendimiento económico y la satisfacción moral, es mayor en los reclusos casados que en los solteros.” La Memoria de 1940 también subraya el buen rendimiento que suele resultar de ofrecer a los presos bonos por la realización de tareas y la puesta en marcha del sistema Rowan de incentivos (Mendiola, 2013a: 202). También Sánchez Albornoz remarca la diferencia entre los batallones de trabajadores de la guerra e inmediata posguerra con los Destacamentos Penales posteriores, donde él mismo fue testigo de la importancia de los incentivos de cara a impulsar el trabajo de los presos (2012: 175 – 178). En cuanto a los campos de trabajo puestos en marcha por el Ministerio de Justicia republicano en diciembre de 1936, también se puso en marcha un sistema de bonos durante la primavera siguiente (Gaceta de la República, 9 de mayo de 1937, pp. 594-597)

denuncia a las autoridades de la situación ilegal del trabajador o trabajadora funciona como principal amenaza que garantiza su sumisión en gran parte de las ocasiones. En la medida que este tipo de situaciones vaya saliendo a la luz, lo cual será sinónimo de una mejora de la situación de los trabajadores, podremos comprobar en qué medida se están imponiendo en el estado español prácticas coactivas que ya están siendo documentados en otros países.

5. Conclusiones

Como hemos podido ver, la sombra de la esclavitud no ha desaparecido de la lógica histórica del capitalismo español contemporáneo en los últimos dos siglos, no sólo por lo tardío de la abolición de la esclavitud en las colonias españolas, sino también por la persistencia en la península de otras formas de trabajo forzado en este periodo. Así, además de la expansión de la esclavitud durante el siglo XIX en Cuba, fundamental para entender el auge azucarero, tenemos que mencionar el repunte del trabajo en cautividad durante el franquismo de posguerra y el desarrollo, difícil de rastrear en las fuentes, de nuevas formas de dependencia en las postrimerías del siglo XX, sobre todo ligadas al trabajo de inmigrantes clandestinos atrapados por deudas.

Esta evolución del trabajo forzado ha estado impulsada por una demanda que fundamentalmente ha atendido a dos razones. Por un lado, un escasez relativa de mano de obra que ha servido de aliciente para impulsar la coacción extraeconómica en momentos y situaciones concretas, y por otro un equilibrio de fuerzas entre el capital y trabajo favorable al primero, que ha conseguido aumentar sus beneficios a costa de restringir los derechos laborales. En este sentido, podemos hablar de tres ciclos de acumulación en los que el trabajo forzado ha jugado un papel considerable de cara al aumento de los beneficios: el ligado a la expansión de plantaciones azucareras en colonias durante el siglo XIX (y su réplica a pequeña escala a principios del XX en relación a las plantaciones de cacao en Fernando Poo), el relacionado con la recomposición del mercado de trabajo durante la guerra civil y la inmediata posguerra, y por último, el anterior al estallido de la burbuja inmobiliaria en 2008.

En todos estos procesos la coacción ha sido un elemento fundamental para establecer y mantener estas relaciones laborales a través de diferentes mecanismos. Si durante el siglo XIX fue

la permisibilidad con una trata de esclavos y esclavas que violaba los tratados firmados por España, durante el siglo XX han sido la normativa sobre trabajo en cautividad bajo el franquismo y la legislación migratoria (y su aplicación práctica) de las dos últimas décadas las que han posibilitado que decenas de miles de personas sean obligadas a entrar o a permanecer en esta categoría laboral. La coacción, además, ha seguido teniendo un papel central en el control del proceso de trabajo, más si tenemos en cuenta que éste se ha desarrollado sobre todo en actividades poco cualificadas y de gran dureza física, como la agricultura, labores industriales de baja cualificación, fortificación militar y construcción civil, lo cual no nos debe impedir ver cómo tanto en estas labores como sobre todo en otras de mayor cualificación se han establecidos incentivos que intentaran aumentar la productividad.

En esta comunicación hemos presentado las principales investigaciones realizadas en torno a esta realidad, pero como hemos podido comprobar a lo largo de estas páginas, nos encontramos ante un conocimiento todavía muy limitado de estas relaciones laborales, sobre todo en su vertiente más actual, algo que se explica por la ilegalidad de unas prácticas que, sin embargo, son estimuladas por la propia legislación migratoria. En tiempos de liberalización financiera y comercial, el trabajo sufre sin embargo importantes restricciones a su movilidad, restricciones que en la práctica no la impiden, sino que provocan sufrimiento, muerte o explotación laboral para quienes la protagonizan.

Bibliografía

- Acemoglu, D. and Wolitzki, A. (2011): “The economics of labour coercion”, *Econometrica*, 79, 2, pp. 555-600.
- Acosta Bono, Gonzalo; Gutiérrez Molina, José Luis; Martínez Macías, Lola; y Del Río Sánchez, Ángel (2004) *El Canal de los Presos (1940-1962), Trabajos forzados: de la represión política a la explotación económica*. Barcelona: Crítica.
- Akurang-Parry, Kababena O. (2000) “Colonial forced labor policies for Road building in Southern Ghana and international Anti-Forced Labor Pressures: 1900-1940” *African Economic History*, 28, pp. 31-51.
- Allain, Jean; Crane, Andrew; LeBaron, Genevieve and Behbahani, Laya (2013) *Forced Labour's Business Models and Supply Chains*. Joseph Rowntree Foundation.
- Alonso Álvarez, Luis, (1994) “Comercio exterior y formación de capital financiero: el tráfico de negros hispano-cubano, 1821-1868”, en *Anuario de Estudios Americanos*, LI, 2, pp. 75-92.
- Amnesty International (2013) *The Dark Side of Migration: Spotlight on Qatar's construction sector ahead of the World Cup*. London, Amnesty International Publications .
- Anderson, Bridget (2003) “Migrant Domestic Workers and Slavery”, en Anker, Christian van der (ed.) *The Political Economy of New Slavery*. Palgrave Macmillan
- Anker, Christian van der (2003) *The Political Economy of New Slavery*. Palgrave Macmillan
- Anker, Christian van der (2009) “Rights and responsibilities in trafficking for forced labour: Migration regimes, labour law and welfare states.” *Web Journal of Current Legal Issues*. , 1.
- Arenal, Isaac (1999) *95 Batallón de Trabajadores*, Madrid. (www.esclavitudbajoelfranquismo.org)
- Badia, Francesc (2001) *Els camps de treball a Catalunya durant la Guerra Civil (1936–1939)*. Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat.
- Bahamonde, Ángel y Cayuela, José (1994) *Hacer las Américas. Las elites coloniales españolas en el siglo XIX*. Madrid, Alianza.
- Bahamonde, Ángel y Cayuela, José (1997) “Traficantes, armadores y hacendados: elite colonial hispano-cubana y trasvase de capitales a finales del siglo XIX”, en *Studia Historica*, 15, pp. 9 – 20.
- Balboa, Imilcy (2000) *Los brazos necesarios. Inmigración, colonización y trabajo libre en Cuba, 1878 – 1898*. Valencia, Biblioteca de Historia Social.
- Balboa, Imilcy (2002) “Brazos para el azúcar. Reformas, centralización e inmigración. Cuba, 1820 – 1886”, en Piqueras, José Antonio (2002), pp. 50-75.
- Balboa, Imilcy (2009) “Presidarios por esclavos. Mano de obra cautiva en la transición al trabajo libre”, en Piqueras, José A. (ed.) *Trabajo libre y coactivo en sociedades de plantación*. Madrid, Siglo XXI. (pp. 253-282).
- Bales, Kevin (1999) *Disposable people. New slavery in the Global Economy*. Berkeley, University of California Press.
- Bales, Kevin (2005) *Understanding Global Slavery*. Berkeley / London, University of California Press
- Barrientos, Stephanie W. (2013) “Labour chains: Analysing the Role of Labour Contractors in Global Production Networks”, *The Journal of Development Studies*, 49:8, pp. 1058 – 1071.
- Barrientos, Stephanie W.; Kothari, Uma & Phillips, Nicola (2013) “Dynamics of Unfree Labour in the Contemporary Global Economy”, *The Journal of Development Studies*, 49:8, pp. 1037 – 1041.
- Barriuso Babot, Jordi (2006) “Camps de concentració i unitats disciplinàries de treballadors a l'Espanya de Franco.” In *Revista HMiC*. Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona.
- Beaumont, Edurne, y Mendiola, Fernando, (2004) “Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores: Castigo político, trabajos forzados y cautividad”. *Historia Actual*, 2, pp. 31-48.

- Bernal, Antonio Miguel (2004) "Los beneficiarios del Canal: latifundios de regadío", en Acosta et al. *El Canal de los Presos (1940-1962), Trabajos forzados: de la represión política a la explotación económica*. Barcelona: Crítica, pp. XXVII – XXXVI.
- Bonefeld, Werner (2012) "La permanencia de la acumulación primitiva: fetichismo de la mercancía y constitución social", *Theomai, Estudios Críticos sobre Sociedad y Desarrollo / Society and Development Critical Studies*, 26.
- Brass, Tom (1997) "Some Observations on Unfree Labour, Capitalist Restructuring and Deproletarianization". In *Free and unfree labour. The Debate Continues*, edited by Tom Brass and Marcel van der Linden, 57-75. Berne: Peter Lang AG., 1997.
- Brass, Tom (2011) *Labour Regime Change in the Twenty-First Century: Unfreedom, Capitalism and primitive accumulation*. Haymarket Books, Chicago.
- Brass, Tom (2014) "Debating capitalist Dynamics and Unfree Labour: a missing link?", *The Journal of Development Studies*, 50, 4, pp. 570-582.
- Bugglen, M. (2008): "Were concentration camp prisoners slaves?: The possibilities and limits of Comparative History and Global Historical Perspectives". *International Review of Social History*, 53, pp. 101 – 129.
- Burillo, Fernando J. (1999) *El nacimiento de la pena privativa de libertad*. Madrid, Publicaciones del Instituto de Criminología de la Universidad Complutense de Madrid.
- Burillo, Fernando, (2011) *La cuestión penitenciaria. Del Sexenio y la Restauración (1868 – 1913)* Zaragoza. Prensas Universitarias de Zaragoza.
- Catalán, Jordi. "La reconstrucción franquista y la experiencia de Europa occidental, 1934-1949." en Barciela, C. (ed.) *Autarquía y mercado negro: el fracaso económico del primer franquismo, 1939-1959*, Barcelona: Crítica, 2003, pp. 123–68.
- Carrasco, Cristina (2006) "La paradoja del cuidado: necesario pero invisible", *Revista de Economía Crítica* 5 pp. 39–64.
- Davis, G. H. (1977) "Prisoners of War in Twentieth-Century War Economies", *Journal of Contemporary History*, 12, pp. 623-634.
- Diaz Martínez, Yolanda (2012) "De marginados a trabajadores. Usos y destinos de la población penal de La Habana", *Millars*, XXXV, pp. 129-149.
- Domar, E. E. (1970) "The Causes of Slavery or Serfdom: A Hypothesis", *The Journal of Economic History*, Vol. 30, No. 1, pp. 18 – 32.
- Dwyer, Peter; Lewis, Hannah; Scullion, Lisa; and Waite, Louise (2011) *Forced labour and UK immigration policy: status matters?*. Joseph Rowntree Foundation.
- Eltis, David, y Halbert, Martin (2008) *The Trans-Atlantic Slave Trade Database*. (<http://www.slavevoyages.org>)
- Erichsen, Casper W (2005) "The angel of death has descended violently among them". *Concentration camps and prisoners-of-war in Namibia, 1904-08*. Leiden: African Studies Centre.
- Esteban, Fernando; Alós, Ramón; Jódar, Pere y Miguélez, Fausto (2014) "La inserción laboral de ex reclusos. Una aproximación cualitativa" *Reis, Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 145, pp. 181 – 204.
- Fall, Babacar (1993) *Le travail force en Afrique Occidentale française (1900 – 1945)*. Paris: Karthala.
- Fenoaltea, Stefano (1984) "Slavery and supervision in comparative perspective: A model". *Journal of Economic History*, XLIV, 3, pp. 635-668
- Fogel, R.W., and Engerman, S.L. (1974): *Time on the cross: the economics of American Negro slavery*. New York: Norton.
- Fontana, Josep (2013) *El futuro es un país extraño. Una reflexión sobre la crisis social de comienzos del siglo XXI*. Barcelona, Pasado & Presente.

- Foucault, Michel (1996) *Vigilar y castigar*. Siglo XXI, Madrid: Siglo XXI.
- Funes, Reinaldo, y Tomich, Dale, (2009) "Naturaleza, frontera y esclavitud en Cuba. Frontera azucarera y revolución industrial", en Piqueras, José A. (ed.) *Trabajo libre y coactivo en sociedades de plantación*. Madrid, Siglo XXI. (pp. 253-282).
- García Funes, Juan Carlos (2014) "Trabajos forzados en el territorio castellano-leonés (1937-1942)". Comunicación presentada al *XI Congreso Internacional de la Asociación Española de Historia Económica*. Madrid, AEHE.
- García Schwarz, Rodrigo (2011) *Rompiendo las cadenas de una ciudadanía cautiva*. Círculo Rojo.
- Gargallo, Luis, y Oliver, Pedro (2013) "Desarrollo y colapso del penitenciarismo liberal en España", en Oliver, P. (ed.) *El siglo de los castigos. Prisión y formas carcelarias en la España del siglo XX*. Barcelona, Anthropos, pp. 15-62.
- Genicot, Garance (2002) "Bonded labor and serfdom: a paradox of voluntary choice". *Journal of Development Economics*, 67, pp. 101 – 127.
- Gómez, Gutmaro (2008) *La redención de penas: la formación del sistema penitenciario franquista*. Madrid: Los Libros de la Catarata.
- Gonzalez Cortés, Jose Ramon (2014) "Bibliografía de lo punitivo: los estudios sobre los trabajos forzados del franquismo" en Oliver, P. y Urda, J.C. *La prisión y las instituciones punitivas en la investigación histórica / The Prison and the Punitive Institutions at the Historical Research*", Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, (en prensa)
- Gregory, P., and Lazarev, V., (Eds.), 2007, *The economics of forced labor: the soviet gulag*. Board of Trustees of Leland Stanford Junior University.
- Harvey, David (2007) *Breve historia del neoliberalismo*. Madrid, Akal.
- Herbert, Ulrich. *Hitler's Foreign Workers*. Cambridge: Cambridge University Press, 1997.
- Hernández Holgado, Fernando (2013) "Cárceles de mujeres del novecientos: una práctica de siglos", en Oliver, P. (ed.) *El siglo de los castigos. Prisión y formas carcelarias en la España del siglo XX*. Barcelona, Anthropos, pp. 145-188.
- Hu-Dehart, Evelyn (1994) "Chinese Coolie Labor in Cuba in the Nineteenth Century: Free Labor of Neoslavery," *Contributions in Black Studies*, 12, pp. 38-54.
- Hofmeester, Karin and Lucassen, Jan (2013) *Labour relations worldwide: the taxonomy of the Global Collaboratory on the History of Labour*. The Global Collaboratory on the History of Labour Relations. (https://collab.iisg.nl/c/document_library/get_file?p_1_id=273223&folderId=277142&name=DLEF-197301.pdf)
- ILO (1957) *Abolition of Forced Labour Convention*, (No. 105). Ginebra.
- ILO / OIT (2005) *Una alianza global contra el trabajo forzoso*. Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra.
- ILO / OIT (2009) *El costo de la coacción*. Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra.
- ILO (2012) *Hard to see, harder to count. Survey guidelines to estimate forced labour of adults and children*. Geneve, International Labour Office.
- ILO (2014) *Profits and poverty: The economics of forced labour*. Geneve, International Labour Office.
- Joshi, C. (2013): "Public works and the Question of Unfree Labour", in A. Stanziani, (Ed.), *Labour, Coercion and Economic Growth in Eurasia, 17th-20th Centuries*, Brill: Leiden – Boston, pp. 273-287.
- Lana, José Miguel (2011) "Labour Relations in Spain, 1800, 1900 and 2001: A methodological approach" *The Global Collaboratory on the History of Labour Relations 1500-2000*, <https://collab.iisg.nl/group/labourrelations/>, José Miguel Lana, Spain1800-2001(September2011), and idem, 'Spain1800-2001 – Methodological paper'.
- Lawrence, Felicity (2011) "Spain's salad growers are modern-day slaves, say charities", *The Guardian*, Monday 7 February 2011. (<http://www.theguardian.com/business/2011/feb/07/spain-salad-growers-slaves-charities>)
- LeBaron, Genevieve (2008) "Captive Labour and the free market: Prisoners and production in the USA", *Capital & Class*, XX, II, pp. 237 – 249.

- LeBaron, Genevieve (2010) “Rethinking prison labor: Social Discipline and the State in Historical Perspective”, *Working USA. The Journal of Labor & Society*, 15, pp. 327 – 351.
- LeBaron, Genevieve (2014a) “Reconceptualizing Debt Bondage: Debt as a Class-Based Form of Labor Discipline”, *Critical Sociology*, DOI: 10.1177/0896920513512695.
- LeBaron, Genevieve (2014b) “Subcontracting is not illegal, but is it Unethical? Business Ethics, Forced Labor and Economic Success”, *The Brown Journal of World Affairs*, XX, II, pp. 237 – 249.
- LeBaron, Genevieve y Ayers, Alison J. (2013) “The rise of a 'New Slavery'? Understanding African Unfree labour through neoliberalism”, *Third World Quarterly*, 34:5, pp. 873-892.
- Lichtenstein, Alex (1996): *Twice the Work of Free Labor. The Politic Economy of Convict Labor in the New South*, London / New York: Verso.
- Linden, Marcel van der (2008): *Workers of the world. Essays towards a Global Labor History*. Leiden / Boston, Brill.
- Linden, Marcel van der (2012): “Introduction”. In M. v. d. Linden, (Ed.) *Humanitarian Intervention and Changing Labor Relations. The long-term consequences of the abolition of the slave trade*, Leiden – Boston: Brill, pp. 1-45. , Middell, Mathias, 2010
- Llorente de Pedro, Pedro Alejo (1998) “Modalidades de la ejecución penitenciaria en España hasta el siglo XIX”, en *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, Tomo 57, pp. 311-386.
- López, Sara y Álvarez, Marc (2003) “El trabajo productivo en las cárceles catalanas”, *Panóptico*, 5, pp. 131-140.
- López, Isidro, y Rodríguez, Emmanuel (2010) *Fin de ciclo . Financiarización, territorio y sociedad de propietarios en la onda larga del capitalismo hispano (1959-2010)* . Madrid, Traficantes de Sueños.
- Lorenzo, César (2013) “Modernización y segregación en las prisiones de la democracia”, en Oliver, P. (ed.) *El siglo de los castigos. Prisión y formas carcelarias en la España del siglo XX*. Barcelona, Anthropos.
- Martín Aceña, Pablo (2006) “La economía de la guerra civil.” en Martín Aceña, P. y Martínez Ruiz, E. (eds.) *La economía de la guerra civil*, Madrid: Marcial Pons, pp. 13–51.
- Maul, Daniel Roger (2007) “The International Labour Organization and the Struggle against Forced Labour from 1919 to the Present”, *Labor History*, 48, 4, pp. 477-500.
- Miers, Suzanne (2003) *Slavery in the Twentieth Century: The Evolution of a Global Problem*. Walnut Creek.
- Melossi, Dario y Pavarini, Massimo (1980) *Cárcel y Fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX)*. México, Siglo XXI.
- Mendiola, Fernando (2012): “El impacto de los trabajos forzados en la economía Vasconavarra (1937 - 1945)”, *Investigaciones de Historia Económica*. 8, 2, pp. 104 – 116.
- Mendiola, Fernando (2013a): “Forced Labor, Public Policies, and Business Strategies During Franco’s Dictatorship: An Interim Report”, *Enterprise and Society. The International Journal of Business History*, 14, 1, pp. 182 – 213.
- Mendiola, Fernando (2013b): “<<La consideración de ser explotado>>. Más de 100 años de trabajo forzado y cautivo”, en Oliver, P. (Ed.) *El siglo de los castigos. Prisión y formas carcelarias en la España del siglo XX*. Barcelona: Anthropos, pp. 189 -231.
- Mendiola, Fernando(2014a): “Reeducation through work? Mountain roads in the Spanish concentration universe (Western Pyrenees, 1939–1942)”, *Labor History*, 55.1.
- Mendiola, Fernando (2014b) “Of firms and captives: Railway infrastructures and the economics of forced labour (Spain, 1937 – 1957)” *Documentos de Trabajo – Asociación Española de Historia Económica, DT-AHEH*, 1405.
- Mendiola, Fernando y Beaumont, Edurne (2006): *Esclavos del franquismo en el Pirineo*. Tafalla, Txalaparta.
- Miguélez, Fausto, Alós-Moner, Ramón de, Martín, Antonio y Gibert, Francesc (2007) *Trabajar en prisión*. Barcelona, Icaria.
- Moreno, Eduardo (2010) *Un deseo apasionado de trabajo más barato y servicial*. Oviedo, Cambalache.

- Moulrier-Boutang, Yann (2006) *De la esclavitud al trabajo asalariado. Economía histórica del trabajo asalariado embridado*. Madrid: Akal, 2006.
- Naranjo, Consuelo, y Balboa, Imilcy (1999) “Colonos asiáticos para una economía en expansión: Cuba, 1847-1880”, *Revista Mexicana del Caribe*, 8. pp. 32-65
- Neerland, Marianne, ed. (2010) *Prisoners of War and Forced Labour: Histories of War and Occupation*. Newcastle upon Tyne: Cambridge Scholars Publishing.
- Nerín, Gustau (2006) “Els inversors catalans i la conquesta del Muni (1900-1926)”, en *Illes i imperis: Estudis de historia de las sociedades en el mundo colonial y post-colonial*, 8, pp. 113-132.
- Nerín, Gustau (2010) *La última selva española. Antropófagos, misioneros y guardias civiles*. Madrid, Los Libros de la Catarata.
- Núñez, Clara Eugenia (2003) “El capital humano en el primer franquismo” en Barciela, C. (ed.) *Autarquía y mercado negro: el fracaso económico del primer franquismo, 1939-1959*, Barcelona: Crítica, pp. 27-54.
- Observatori del Sistema Penal i els Drets Humans (2004) *L'empresonament a Catalunya*. Barcelona, Edicions de 1984.
- Oliver, Pedro (2007) “Historia y reinención del utilitarismo punitivo”. In Mendiola, F. y Gasgón, J.M. (eds.) *Los trabajos forzados en la dictadura franquista*, Iruñea-Pamplona: Instituto Geronimo de Uztariz y Memoriaren Bideak, pp. 18-29.
- Office of the Special Representative and Co-ordinator for Combating Trafficking in Human Beings (2010), *Unprotected Work, Invisible Exploitation: Trafficking for the Purpose of Domestic Servitude*, Occasional Paper Series, 4. OSCE.
- Pagenstecher, Cord (2010) ““We were treated like slaves.” Remembering forced labor for Nazi Germany, in: Gesa Mackenthun, Raphael Hörmann (Eds.), *Human Bondage in the Cultural Contact Zone. Transdisciplinary Perspectives on Slavery and Its Discourses*, Münster, pp. 275 - 291
- Pajares, Miguel (2009) *Inmigración y mercado de trabajo. Informe 2009*. Madrid, Documentos del Observatorio Permanente de la Inmigración. Ministerio de Trabajo e Inmigración .
- Pastor, Fátima (2010) *El Batallón Minero nº 1 en las minas de Vizcaya*. Bilbao. Museo de la Minería del País Vasco – Meatzaritzaeren Museoa Fundazioa.
- Philips, Nicola (2013) “Unfree labour and adverse incorporation in the global economy: comparative perspectives on Brazil and India”, *Economy and Society*. Volume 42, Issue 2, pp. 171-196.
- Piqueras, José Antonio (2002) “El capital emancipado. Esclavitud, industria azucarera y abolición en Cuba, en Piqueras, S. (ed.) *Azúcar y esclavitud en el final del trabajo forzado*, Madrid, Fondo de Cultura Económica.
- Piqueras, José Antonio (2009), “Coacción, voluntariedad y libertad en el trabajo colonial: una historia atlántica” en Piqueras, José A. (ed.) *Trabajo libre y coactivo en sociedades de plantación*. Madrid, Siglo XXI. (pp. 3-51).
- Piqueras, José Antonio (2011a) *La esclavitud en las Españas. Un lazo Transatlántico*. Madrid, La Catarata.
- Piqueras, José Antonio (2011b) “Censos *lato sensu*. La abolición de la esclavitud y el número de esclavos en Cuba”, *Revista de Indias*, LXXI, 251, pp. 193-230.
- Plato, Alexander von (2010) “It was Modern Slavery: Some Results of the Documentation Project on Forced and Slave Labour”, en Plato, Alexander von; Leh, Almut and Thonfeld, Christoph (eds.) *Hitler’s Slaves. Life Stories of Forced Labourers in Nazi-Occupied Europe*, New York / Oxford, Berghahn Books, pp. 441 – 484.
- Prados de la Escosura, Leandro, and Rosés, Joan R. (2010) “Human Capital and Economic Growth in Spain, 1850–2000,” *Explorations in Economic History*, 47, no. 4, pp. 520–32.
- Quintero, Alicia (2009) “Sistema penitenciario durante el primer franquismo: los destacamentos penales.” Comunicación presentada al *II Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Contemporánea de la AHC*, Granada, 2009.

- Quirk, Joel (2008) *Unfinished Business: A Comparative Survey of Historical and Contemporary Slavery*. Unesco.
- Rodrigo, Javier (2003) *Los campos de concentración franquista, entre la historia y la memoria*, Madrid, Siete Mares.
- Rodrigo, Javier (2005) *Cautivos, campos de concentración en la España franquista, 1936-1947*. Barcelona: Crítica, 2005.
- Rodríguez Teijeiro, Domingo (2011) *Las cárceles de Franco*. Madrid, Libros de la Catarata.
- Roth, Karl Heinz (1997) “Unfree Labour in the Area Under German Hegemony, 1930– 1945: Some Historical and Methodological Questions.” in Brass, T. And van der Linden (eds.) *Free and Unfree Labour: The Debate Continues*, Berne: Peter Lang AG.
- Roth, Karl Heinz, and Ebbinghaus, Angelika (2011) *El ‘otro’ movimiento obrero y la represión capitalista en Alemania (1880– 1973)*, Madrid, Traficantes de Sueños.
- Ruiz, Julius, (2009) “‘Work and Don’t Lose Hope’: Republican Forced Labour Camps during the Spanish Civil War”, *European Contemporary History*, 18, 4, pp. 419 – 441.
- Sánchez Albornoz, Nicolás (2012) *Cárceles y exilios*. Barcelona, Anagrama.
- Seibert, Julia, (2012) “More continuity than change? New forms of Unfree Labor in the Belgian Congo, 1908 - 1930”. In *Humanitarian Intervention and Changing Labor Relations. The long-term consequences of the abolition of the slave trade*, ed. Marcel van der Linden, 1-45, Leiden – Boston: Brill.
- Serna, Justo (1988) *Presos y pobres en la España del XIX*. Barcelona, PPU.
- Spoerer, Mark (1999) “Profitierten Unternehmen von KZ-Arbeit? Eine kritische Analyse der Literatur”, in *Historische Zeitschrift*, 268, 1, pp. 61-95.
- Spoerer, Mark (2007) “Zwangsarbeitregimes im Vergleich. Deutschland und Japan im Ersten und im Zweiten Weltkrieg.” In Seidel, H. Y Tenfelde, K. (eds.) *Zwangsarbeit im Europa des 20. Jahrhunderts: Bewältigung und vergleichende Aspekte*, Essen: Klartext-Verlag, pp. 187– 226.
- Spoerer, Mark (2010): *Forced labor in the Third Reich*. Norbert Wollheim Memorial, (http://www.wollheim-memorial.de/files/1065/original/pdf_Mark_Spoerer_Forced_Labor_in_the_Third_Reich.pdf)
- Spoerer, Mark, and Fleischhacker, Jochen (2002) “Forced Laborers in Nazi Germany: Categories, Numbers, and Survivors”, *Journal of Interdisciplinary History*, XXIII, 2, pp. 169 – 204.
- Stanziani, Alessandro (2008) “Free Labor-Unfree Labor: An uncertain boundary? The Circulation of Economic Ideas between Russia and Europe from the 18th to the Mid-19th Century”, *Kritika; Explorations in Russian and Eurasian History*, 9, 1, 27-52.
- Stanziani, Alessandro (2013) “Introduction: Labour, Coercion and Economic Growth in Eurasia, Seventeenth – Early Twentieth Centuries”, in Stanziani, A. (ed.) *Labour, Coercion and Economic Growth in Eurasia, 17th-20th Centuries*, Leiden – Boston: Brill, pp. 273-287.
- Thomas, Hugh (1998) *La trata de esclavos. Historia del tráfico de seres humanos de 1440 a 1870*. Barcelona, Planeta.
- Tomich, Dale, (2004) *Through the prism of Slavery, Labor, Capital and World Economy*. Lanham, Rowman & Littlefield.
- Trinidad, Pedro (1991) *La defensa de la sociedad. Cárcel y delincuencia en España (siglos XVIII-XX)*. Madrid, Siglo XXI.
- Vega Sombría, Santiago, (2005) *Control sociopolítico e imposición ideológica : la provincia de Segovia 1936-1939 : un episodio de la implantación del régimen de Franco*. Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid.
- Vilar, Margarita (2004) “La ruptura posbélica a través del comportamiento de los salarios industriales: nueva evidencia cuantitativa (1908-1963),” *Revista de Historia Industrial*, 25, pp. 81–121.
- Vilar, Margarita (2009) *Los salarios del miedo. Mercado de trabajo y crecimiento económico en España durante el franquismo*. Santiago de Compostela, Fundación 10 de Marzo.

-
- Vilar, Margarita (2013): “The labour market under the iron fist of the state’: the Franco dictatorship in the mirror of Hitler, Mussolini and Stalin”, *European Review of History: Revue europeenne d'histoire*, 20, 3, pp . 427-443.
 - Vito, C. De and Lichtenstein, A. (2013): “Writing a Global History of Convict Labour”, *International Review of Social History*, 58, 02, pp. 285-325.
 - Viscera (2010) “Contra los muros. Diálogo visceral con Amadeu Casellas y José Solís”. *Viscera*, 4.
 - Wacquant, Loïc (2002) "Four strategies To Curb Carcelal Costs: On Managing Mass Imprisonment In The United States", *Studies in Political Economy*, 69, pp. 19 – 30.
 - Wacquant, Loïc (2010) "Prisoner reentry as myth and ceremony", *Dialect Antropol*, 34, pp. 605 – 620.
 - Williams, Eric (2011) *Capitalismo y esclavitud*. Madrid, Traficantes de Sueños.
 - Williamson, Oliver. (2002): “The Theory of the Firm as Governance Structure: From Choice to Contract”. *Journal of Economic Perspectives*. V. 16, nº 3, pp. 171 – 195.
 - Zanetti, Oscar, y García, Alejandro (1987) *Caminos para el azúcar*. La Habana, Editorial de Ciencias Sociales.
 - Zeuske, Michael (2012) “Historiography and research problems of Slavery and the Slave Trade in Global-Historical Perspective”, *International Review of Social History*, 57, pp. 87-111.
 - Zeuske, Michael y García Martínez, Orlando (2009) “La Amistad de Cuba: Ramón Ferrer, contrabando de esclavos, captividad y modernidad atlántica”, en *Caribbean Studies*, 37, 1, pp. 97 – 170.